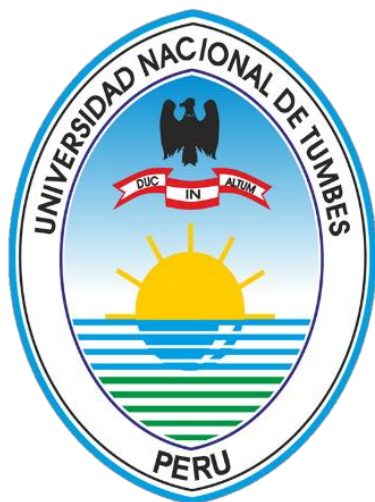


UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**Percepción de los operadores de justicia en la incorporación de
la criminalidad sistemática, Tumbes 2025**

TESIS

Para optar el Título Profesional de Abogado

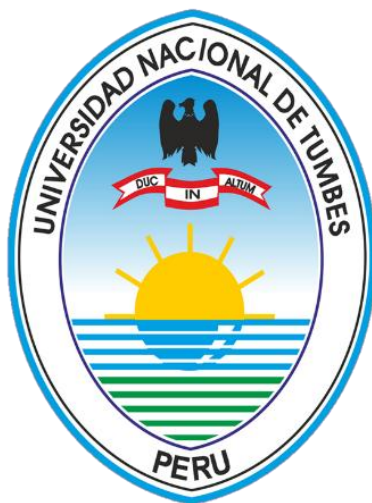
Autores:

Bach. Christian Jeremi Inga Marchan

Bach. Grecia Camizan Villegas

Tumbes, 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**Percepción de los operadores de justicia en la incorporación de
la criminalidad sistemática, Tumbes 2025**

Tesis aprobada en forma y estilo por:

Dr. Carlos Alvarez Rodríguez (Presidente) _____

ORCID: 0000-0003-4741-7092

Dra. Miriam Margot Umbo Ruiz (Secretario) _____

ORCID: 0000-0001-8601-4347

Dra. Vanessa Renée Roque Ruiz (Vocal - Asesor) _____

ORCID: 0000-0003-3112-5888

Tumbes, 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**Percepción de los operadores de justicia en la incorporación de
la criminalidad sistemática, Tumbes 2025**

**Los suscritos declaramos que la tesis es original en contenido y
forma**

Bach. Christian Jeremi Inga Marchan
ORCID: 0009-0005-1717-2225

(Autor)

Bach. Grecia Camizan Villegas
ORCID: 0009-0009-1938-5899

(Autor)

Dra. Vanessa Renée Roque Ruiz
ORCID: 0000-0003-3112-5888

(Asesora)

Tumbes, 2026

CERTIFICACIÓN

Dra: Vanessa Renee Roque Ruiz

Docente Ordinaria categoría Asociado de la Universidad Nacional de Tumbes, adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencia Política, Departamento Académico de Derecho.

CERTIFICA:

Que la Tesis: **Percepción de los operadores de justicia en la incorporación de la criminalidad sistemática, Tumbes 2025**; presentado por los Bachilleres en Derecho Christian Jeremi Inga Marchan y Grecia Camizán Villegas, ha sido asesorado y revisado por mi persona, por tanto, queda autorizado para su presentación a la Escuela Académico Profesional de Derecho de la Universidad Nacional de Tumbes para su revisión y aprobación.

Tumbes, 27 de noviembre de 2025



Dra. Vanessa Renée Roque Ruiz
Asesora del Proyecto de Tesis



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Tumbes, a los diecinueve días del mes de enero del dos mil veintiséis, a las 18:00 horas, los integrantes del jurado, designado con la Resolución Decanal N° 281-2025/UNTUMBES-FDCP-D(e); del 26 de octubre del 2025, integrado por el Dr. Carlos Javier Álvarez Rodríguez, con DNI N° 18088227 en su condición de presidente, Dra. Mirian Margot Umbo Ruiz con DNI N° 45067125 en su condición de secretaria y Dra. Vanessa Renée Roque Ruiz, con DNI N° 42367223 en su condición de asesor-vocal con la finalidad de realizar la evaluación del informe final de tesis, titulada: "PERCEPCIÓN DE LOS OPERADORES DE JUSTICIA EN LA INCORPORACIÓN DE LA CRIMINALIDAD SISTEMÁTICA, TUMBES 2025" para optar el Título Profesional de Abogado, los bachiller Christian Jeremi Inga Marchan y Grecia Camizan Villegas, la que se realizó en FORMA PRESENCIAL.

En conformidad con el artículo 71 y siguientes del Reglamento de Tesis de la Universidad Nacional de Tumbes, la sustentación de tesis es un acto público de exposición y defensa, amparado en las normas reglamentarias invocadas. El presidente del jurado dio por iniciado el acto de sustentación, concediendo el uso de la palabra a los tesisistas, CHRISTIAN JEREMI INGA MARCHAN y GRECIA CAMIZAN VILLEGAS para que proceda a la sustentación de la Tesis.

Luego de la sustentación, se procedió a la formulación de preguntas y finalmente a la deliberación del jurado, en conformidad con el artículo 75 del Reglamento Tesis de la Universidad Nacional de Tumbes. Declaran aprobada por unanimidad con el calificativo de Regular () Buena (X) Muy Buena () y Sobresaliente ().

Por tanto, los Bachilleres, quedan APTOS para iniciar los trámites administrativos, y el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Tumbes, expida el Título Profesional de Abogado (a), en conformidad con lo estipulado en el Artículo N.º 90 del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes y lo normado en el Reglamento de Grados y Títulos.

Siendo las 19 horas con 27 minutos, del mismo día, el presidente del jurado da por concluido el presente acto académico, de sustentación de tesis, para mayor constancia de lo actuado firmaron en señal de conformidad todos los integrantes del jurado.


Dr. CARLOS JAVIER ÁLVAREZ RODRIGUEZ

DNI N° 18088227

Código ORCID 0000-0003-4741-7092

Presidente


Dra. MIRIAN MARGOT UMBO RUIZ

DNI N° 45067125

Código ORCID 0000-0001-8601-4347

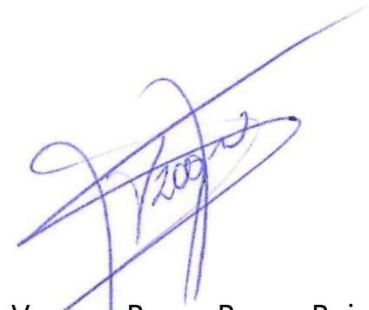
secretaria


Dra. VANESSA RENEÉ ROQUE RUIZ

DNI N° 42367223

Código ORCID 0000-0003-3112-5888

Asesor-vocal



Vanessa Renee Roque Ruiz
(Asesora)
ORCID 0000-0003-3112-5888

Christian Jeremi Inga Marchan

Percepción de los operadores de justicia en la incorporación de la criminalidad sistemática, Tumbes 2025-1

Tesis 2026

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid::3117:553257769

80 páginas

Fecha de entrega

5 feb 2026, 10:48 GMT-5

15.080 palabras

Fecha de descarga

5 feb 2026, 10:50 GMT-5

91.450 caracteres

Nombre del archivo

Informe final de tesis - Percepción de los operadores de justicia en la incorporación de la crimina....pdf

Tamaño del archivo

2.0 MB




7% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Coincidencias menores (menos de 15 palabras)

Fuentes principales

- 6%  Fuentes de Internet
- 2%  Publicaciones
- 5%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)



Vanessa Renee Roque Ruiz
(Asesora)
ORCID 0000-0003-3112-5888

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

Fuentes principales

- 6% Fuentes de Internet
- 2% Publicaciones
- 5% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Fuentes principales

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	Internet	repositorio.untumbes.edu.pe	<1%
2	Internet	caretas.pe	<1%
3	Internet	repositorio.unfv.edu.pe	<1%
4	Trabajos del estudiante	Universidad Tecnológica del Peru on 2025-12-11	<1%
5	Trabajos del estudiante	Hofstra University on 2025-02-19	<1%
6	Internet	docs.google.com	<1%
7	Internet	mriuc.bc.uc.edu.ve	<1%
8	Internet	repositorio.ucv.edu.pe	<1%
9	Trabajos del estudiante	Universidad Nacional de Tumbes on 2021-03-21	<1%
10	Internet	1library.co	<1%
11	Trabajos del estudiante	Universidad Nacional de Tumbes on 2018-02-20	<1%

Vanessa Renee Roque Ruiz
(Asesora)
ORCID 0000-0003-3112-5888

12	Trabajos del estudiante	Universidad Cesar Vallejo on 2026-01-07	<1%
13	Internet	www.exitosanoticias.pe	<1%
14	Trabajos del estudiante	Universidad Cesar Vallejo on 2026-01-06	<1%
15	Trabajos del estudiante	Universidad Cesar Vallejo on 2026-01-09	<1%
16	Trabajos del estudiante	Universidad Nacional Agraria La Molina on 2024-03-07	<1%
17	Internet	revistas.unam.mx	<1%
18	Trabajos del estudiante	Aula Virtual Moodle LTI 1.3 POSGRADO on 2025-09-14	<1%
19	Trabajos del estudiante	Universidad Señor de Sipan on 2025-07-26	<1%
20	Internet	repositorio.upsc.edu.pe	<1%
21	Internet	repositorio.ucss.edu.pe	<1%
22	Internet	www.scielo.org.bo	<1%
23	Internet	repositorio.upeu.edu.pe	<1%
24	Internet	tesis.usat.edu.pe	<1%
25	Trabajos del estudiante	Universidad Católica de Santa María on 2025-12-23	<1%

Vanessa Renee Roque Ruiz
(Asesora)
ORCID 0000-0003-3112-5888

26 Internet

alicia.concytec.gob.pe

<1%

27 Internet

intra.uigv.edu.pe

<1%

28 Internet

repositorio.continental.edu.pe

<1%

29 Internet

ve.scielo.org

<1%

30 Internet

www.losandes.com.pe

<1%



Vanessa Renee Roque Ruiz
(Asesora)
ORCID 0000-0003-3112-5888

DEDICATORIA

Dedicado a Dios y a la Virgen María, guías de mi vida, por concederme inteligencia, fortaleza y sabiduría, y permitirme alcanzar esta meta profesional.

A mis padres Carlos y Jasmin, por su amor incondicional, sus sabios consejos y los innumerables sacrificios realizados, que hicieron posible mi formación profesional y la realización de los sueños que alguna vez anhelaron.

A mis hermanos menores Carlos, Liam y Angel, por ser la razón de superación, a quien pretendo guiar con ejemplo de perseverancia y estudio continuo. A mi familia, en especial a mis queridos abuelos Segundo y Socorro, quienes anhelaron acompañarme en este momento especial y verme cumplir cada uno de mis sueños.

A los amigos y todas las personas que han sido parte de esta etapa universitaria, por haber contribuido con sabios consejos, conocimientos, lecciones de vida y sobre todo, enseñar a dirigirme con honradez y gratitud. Asimismo, a aquel joven que inició sus estudios con anhelos de superación, eligiendo siempre el camino correcto, que ante las adversidades supo salir adelante, convirtiéndolas en aciertos y victorias.

Christian Jeremi Inga Marchan.

Dedico este trabajo a Dios, por sostenerme en los momentos de mayor duda y concederme la fortaleza necesaria para llegar hasta aquí. A mi padres, por sus consejos prudentes, amor incomparable, ejemplo de trabajo constante y por el apoyo incondicional que me impulsaron a formarme como profesional del Derecho.

A mi hermano, cuya presencia y motivación han orientado mis acciones para ser un referente positivo y ejemplo de superación en la familia. A mis compañeros de cuatro patas y a mi fiel compañero felino, cuya compañía silenciosa, alegría y lealtad transformaron las largas jornadas de estudio en momentos de calma y equilibrio emocional.

A mis amigos y mi compañero de tesis, por caminar a mi lado en este reto académico, compartir el esfuerzo, las dudas y la satisfacción del logro cumplido.

Y, finalmente, me lo dedico a mí misma, a la versión de mí que empezó este camino con más sueños que certezas, para recordarle que cada renuncia, cada noche en vela y cada página escrita han valido la pena.

Grecia Camizán Villegas.

AGRADECIMIENTOS

A Dios, la Virgen María, y nuestros padres, gracias a ellos, hoy nos encontramos en uno de los momentos más significativos de la vida.

A nuestra asesora de tesis, Dra. Vanessa Renée Roque Ruiz, por su predisposición en el acompañamiento y revisión de esta investigación.

A nuestro jurado de tesis, por su tiempo y criterio para evaluar con rigor académico el desarrollo del presente trabajo de investigación.

Finalmente, a los docentes de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes, por los conocimientos impartidos, la orientación constante y la formación ética y profesional brindada, así como a los compañeros que formaron parte de esta valiosa etapa, a quienes llevamos en el corazón.

Los Autores.

ÍNDICE

RESÚMEN	17
ABSTRACT	18
I. INTRODUCCIÓN.....	19
II. REVISIÓN DE LA LITERATURA	24
2.1. ESTADO DEL ARTE	24
2.1.1. Conceptualización de la criminalidad sistemática y su distinción con el crimen organizado	24
2.1.2. Marco normativo peruano reciente: Artículo 318-B y conexidad con el art. 317 y la Ley 30077	24
2.1.3. Política criminal y proporcionalidad de la cadena perpetua.....	25
2.1.4. Percepción de los operadores de justicia: legitimidad, aplicabilidad y cultura jurídica 26	
2.1.5. Aplicabilidad procesal	27
2.1.6. Coordinación institucional.....	27
2.2. ANTECEDENTES.....	28
2.2.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES.....	28
2.2.2. ANTECEDENTES NACIONALES.....	31
2.2.3. ANTECEDENTES LOCALES	34
III. MATERIALES Y MÉTODOS	36
3.1. TIPO DE ESTUDIO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	36
3.2. POBLACIÓN, MUESTRA Y MUESTREO.....	37
3.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN	39
3.4. METODO, TECNICA E INSTRUMENTO.....	39
3.5. ANALISIS DE DATOS	40
3.6. ANALISIS DE CONFIABILIDAD.....	41
3.7. VARIABLES Y OPERACIONALIZACIÓN	42
3.8. FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS	43
3.8.1. HIPÓTESIS GENERAL	43
3.8.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICA	43
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	44
4.1. Resultados.....	44
4.1.1. Resultados descriptivos.....	44
4.2. Discusión	48

V.	CONCLUSIONES	51
VI.	RECOMENDACIONES.....	53
VII.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	56
	ANEXOS	62

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Criterios de decisión para la confiabilidad de un instrumento	41
Tabla 2 Prueba de confiabilidad.....	42
Tabla 3 Descripción del nivel percibido de los operadores de justicia en la incorporación de la criminalidad sistemática, Tumbes 2025	44
Tabla 4 Descripción del nivel percibido de la proporcionalidad y pertinencia de la cadena perpetua y la criminalidad sistemática, Tumbes 2025	45
Tabla 5 Descripción del nivel percibido de las implicancias éticas, sociales y judiciales y la criminalidad sistemática, Tumbes 2025	46
Tabla 6 Descripción del nivel percibido de la aplicabilidad práctica de la norma en los procesos judiciales de criminalidad sistemática, Tumbes 2025	47

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1: Instrumento de recolección de datos.....	62
Anexo 2: Cuestionario del formulario de Google	65
Anexo 3: Informe de validación por juicio gde expertos	77
Anexo 4: Matriz de Consistencia	80
Anexo 5: Operacionalización de variables	81

RESÚMEN

Esta investigación busca determinar la percepción de los operadores de justicia frente a la incorporación de la criminalidad sistemática en el Distrito Judicial de Tumbes, 2025, considerando la proporcionalidad de la cadena perpetua, sus implicancias éticas, sociales y judiciales, y su aplicabilidad práctica en los procesos penales. Investigación básica, de enfoque cuantitativo, nivel descriptivo y diseño no experimental de corte transversal; se aplicó un cuestionario tipo Likert validado por juicio de expertos y con muy alta confiabilidad ($\alpha = 0.953$). La muestra estuvo conformada por 90 operadores de justicia (jueces, fiscales y abogados) habilitados en materia penal en Tumbes, seleccionados mediante muestreo probabilístico aleatorio simple a partir de una población de 1 309 letrados. Resultados: En conjunto, las percepciones se sitúan mayoritariamente en niveles medios: los operadores reconocen con claridad la existencia y gravedad de la criminalidad sistemática, pero su valoración de la proporcionalidad y pertinencia de la cadena perpetua, así como de las implicancias éticas, sociales y judiciales y de la aplicabilidad práctica de la norma, se concentra en una “zona intermedia”, sin adhesión uniforme a posiciones punitivistas extremas. Conclusiones: La percepción frente a la incorporación de la criminalidad sistemática es moderadamente positiva pero aún en proceso de consolidación, lo que pone de relieve la necesidad de fortalecer la capacitación especializada, los criterios de proporcionalidad y los protocolos de articulación entre Policía, Ministerio Público, Poder Judicial y sistema penitenciario para lograr decisiones más coherentes, motivadas y respetuosas de los derechos fundamentales.

Palabras clave: criminalidad sistemática, operadores de justicia, percepción, cadena perpetua.

ABSTRACT

This research seeks to determine the perception of justice operators regarding the incorporation of systematic criminality in the Judicial District of Tumbes, 2025, considering the proportionality of life imprisonment, its ethical, social and judicial implications, and its practical applicability in criminal proceedings. It is a basic study, with a quantitative approach, descriptive level and non-experimental cross-sectional design; a Likert-type questionnaire was applied, validated by expert judgment and showing very high reliability ($\alpha = 0.953$). The sample consisted of 90 justice operators (judges, prosecutors, and attorneys) authorized in criminal matters in Tumbes., selected through simple random probability sampling from a population of 1,309 lawyers. Results: Overall, perceptions are mostly located at intermediate levels: the operators clearly recognize the existence and seriousness of systematic criminality, but their assessment of the proportionality and relevance of life imprisonment, as well as of the ethical, social and judicial implications and the practical applicability of the rule, is concentrated in an “intermediate zone”, without uniform adherence to extreme punitive positions. Conclusions: The perception regarding the incorporation of systematic criminality is moderately positive but still in the process of consolidation, which highlights the need to strengthen specialized training, proportionality criteria and coordination protocols among the Police, Public Prosecutor’s Office, Judiciary and prison system in order to achieve more coherent, well-reasoned and rights-respecting decisions.

Keywords: systematic criminality, justice operators, perception, life imprisonment.

I. INTRODUCCIÓN

La presente investigación, titulada “Percepción de los operadores de justicia en la incorporación de la criminalidad sistemática, Tumbes 2025”, se inscribe en un hito normativo reciente para el sistema penal peruano: la Ley N° 32446, publicada el 22 de septiembre de 2025, que incorpora el artículo 318-B al Código Penal para tipificar el delito de criminalidad sistemática y sancionarlo con cadena perpetua cuando mediante municiones, armas de fuego (civiles o militares), artefactos explosivos u otros de similar naturaleza, se ejecutan copulativamente delitos graves (extorsión, secuestro, sicariato, homicidio calificado y robo agravado) provocando “zozobra o terror” en la población (El Peruano, 2025; Ley que modifica el Código Penal, Decreto Legislativo 635, para incorporar el delito de criminalidad sistemática, 2025). La decisión legislativa se adopta en un contexto de creciente complejidad criminal y presión social por respuestas efectivas tras un ciclo de reformas que en años previos redefinió los contornos de la organización criminal (art. 317) mediante la Ley N° 32108 y precisiones conexas, con efectos prácticos y controversias sobre su alcance (Congreso de la República, 2024; Solís & Ugarte, 2024).

Si bien el nuevo tipo penal pretende responder a modalidades altamente lesivas de violencia organizada, persiste un vacío empírico sobre cómo valoran jueces, fiscales y abogados defensores; la proporcionalidad, pertinencia y aplicabilidad práctica de esta figura en procesos penales concretos, especialmente en territorios fronterizos como Tumbes, donde la dinámica delictiva se ve atravesada por flujos de movilidad, economías informales y mercados ilícitos. En el plano nacional, la victimización urbana alcanzó 27,5% en el semestre febrero a julio de 2025 (INEI, 2025), mientras análisis sectoriales y de observatorios señalan picos de homicidio recientes y un auge de extorsión que alimentan la percepción de riesgo y la demanda por sanciones más severas (BCP et al., 2025; Menna, 2025).

Reportes administrativos dan cuenta de denuncias por extorsión, 12,3% de las personas que sí denuncian para el año 2016, siendo el pico de 13.07% en el mes de marzo, lo que sugiere concentraciones temporales (Ministerio del Interior, 2018); mientras que en Tumbes, sería uno de los departamentos con mayor tasa de homicidios, anticipando un patrón de riesgo estructural (Comité Estadístico Interinstitucional de la Criminalidad, 2018).

La novedad de la tipificación y la gravedad de la pena (cadena perpetua) vuelven imprescindible conocer la percepción de quienes interpretan y ejecutan la norma. La evidencia disponible confirma magnitudes preocupantes de violencia y focalizaciones sectoriales en la costa norte, así como ciclos de subregistro y variación en las denuncias (BCP et al., 2025; INEI, 2025; Ministerio del Interior, 2018). De ahí que este estudio aporte información original para el diseño de criterios de política criminal, capacitación judicial y protocolos de litigación orientados a reducir el espacio de discrecionalidad incierta y mejorar la coherencia decisional.

En el plano internacional, la violencia letal sigue siendo un problema público de alta complejidad. La UNODC estima aprox. 458 000 homicidios en 2021 a escala mundial, con la región de las Américas exhibiendo de manera persistente algunas de las tasas más altas; además, la evidencia comparada subraya que el crimen organizado es un motor clave de la letalidad en América Latina y el Caribe, afectando patrones, perfiles y dinámicas territoriales del homicidio (United Nations Office on Drugs and Crime, 2023b, 2023a). Este contexto comparado sitúa a países como el Perú ante una disyuntiva de política criminal: cómo elevar la capacidad de respuesta del sistema de justicia sin erosionar estándares de proporcionalidad y garantías procesales.

En el Perú, los indicadores oficiales recientes muestran una ciudadanía altamente expuesta y preocupada por la inseguridad. Según el INEI, con base en la Encuesta Nacional de Programas Presupuestales (ENAPRES), en el semestre móvil febrero – julio de 2025, la percepción de inseguridad en el ámbito urbano nacional alcanzó 85,1%; el propio informe recuerda que el indicador de victimización incluye tentativas de extorsión para reflejar mejor la realidad delictiva (INEI, 2025)(p. 34). Los boletines del Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana confirman

presión delictiva en modalidades como extorsión, estafa, robo y homicidio, publican reportes periódicos de denuncias con desagregación por departamento y macrorregión (Ministerio del Interior, 2025a). Ante este cuadro, el Estado adoptó medidas normativas de alto impacto simbólico y punitivo. El 22 de septiembre de 2025 se promulgó la Ley N° 32446 que incorpora el delito de criminalidad sistemática (art. 318 - B) al Código Penal y prevé cadena perpetua cuando mediante armas, municiones o explosivos, se cometen extorsión, secuestro, sicariato, homicidio calificado y robo agravado, generando “zozobra o terror” en la población (El Peruano, 2025a).

En el ámbito fronterizo de Tumbes, la conflictividad delictiva se expresa en aumentos de denuncias y variabilidad por modalidades. El Reporte de la Macrorregión Norte (junio 2025) del Observatorio del Ministerio del Interior (2025b), registró alzas significativas de denuncias en varios departamentos del norte y destaca para Tumbes un incremento interanual cercano al 51 % en el comparativo el primer trimestre del 2025, en un contexto de presión por extorsiones y delitos contra el patrimonio.

Complementariamente, el Congreso de la República (2025), en la Carpeta Georreferencial del Departamento de Tumbes reporta, al 31 de julio de 2025, 4 418 denuncias totales en el año y 2 797 denuncias catalogadas por modalidad delictiva (corrupción, extorsión, homicidio, hurto, robo, secuestro, entre otras), además de series para violencia contra la mujer. Esta evidencia sugiere magnitudes y frecuencias relevantes, con distribuciones territoriales y poblaciones expuestas (comerciantes, transporte ligero y mototaxi) que requieren decisiones judiciales consistentes y oportunas.

La ausencia de mediciones sistemáticas sobre valores y criterios que los operadores asignan a la nueva tipificación limita la legitimidad y la eficacia de la política criminal, especialmente en un entorno transfronterizo con dinámicas delictivas cambiantes.

Debido a lo mencionado, esta investigación buscó de manera general conocer: ¿Cuál es la percepción de los operadores de justicia en la incorporación de la

criminalidad sistemática, Tumbes 2025? y de manera específica 1. ¿Cómo valoran los operadores de justicia la proporcionalidad y pertinencia de la sanción de cadena perpetua en los casos de criminalidad sistemática? 2. ¿Cómo las implicancias éticas, sociales y judiciales de los operadores de justicia se asocian a la incorporación de la criminalidad sistemática con sanción de cadena perpetua? 3. ¿Cómo se relaciona la percepción de los operadores de justicia y la aplicabilidad práctica de la norma en los casos de criminalidad sistemática?

Esta investigación pretendió determinar la percepción de los operadores de justicia en la incorporación de la criminalidad sistemática, Tumbes 2025; y de manera específica: 1. Examinar como valoran los operadores de justicia la proporcionalidad y pertinencia de la sanción de cadena perpetua en los casos de criminalidad sistemática. 2. Explorar las implicancias éticas, sociales y judiciales que los operadores de justicia asocian a la incorporación de la criminalidad sistemática con sanción de cadena perpetua. 3. Determinar la relación entre la percepción de los operadores de justicia y la aplicabilidad práctica de la norma en los procesos judiciales en los casos de criminalidad sistemática.

La investigación se sostiene por su necesidad teórica. La Ley N° 32446 incorporó el artículo 318-B al Código Penal y elevó la respuesta punitiva a cadena perpetua para patrones de violencia que mediante armas de fuego, explosivos u otros medios de alto poder ejecutan extorsión, secuestro, sicariato, homicidio calificado y robo agravado generando “zozobra o terror” en la población. Entender cómo los operadores de justicia leen la claridad, coherencia y límites de este nuevo tipo penal, es clave para trazar fronteras con el artículo 317 (organización criminal) y con la Ley 30077 (crimen organizado), evitando solapamientos o aplicaciones expansivas. Un marco conceptual nítido favorece decisiones más previsibles y respetuosas del principio de legalidad.

El diseño metodológico elegido es un enfoque cuantitativo, corte transversal, medición con escalas tipo Likert, análisis de consistencia interna y asociación (Spearman), lo que permite capturar con medidas comparables la dirección e intensidad de los juicios de los abogados sobre proporcionalidad, aplicabilidad probatoria y coordinación interinstitucional. Este enfoque es apropiado cuando la

norma es reciente y se requiere información estandarizada para orientar lineamientos, capacitación y protocolos, asegurando confiabilidad mediante alfa de Cronbach y validación por expertos, y facilitando que los resultados se traduzcan en mejoras operativas verificables en sede fiscal y judicial.

En el plano práctico, Tumbes enfrenta presiones delictivas que exigen respuestas tan firmes como bien calibradas. Los reportes del Observatorio del Ministerio del Interior para la Macrorregión Norte (junio 2025) documentan variaciones relevantes de denuncias y patrones que afectan comercio, transporte y vida cotidiana; disponer de indicadores sobre usabilidad probatoria del Artículo 318-B (cómo acreditar sistematicidad, uso de medios de alto poder y “zozobra”), sobre coordinación entre la Policía Nacional del Perú, Ministerio Público, Poder Judicial y el Instituto Nacional Penitenciario y sobre necesidades de capacitación permite reducir heterogeneidad de criterios, mejorar la calidad de acusaciones y sentencias y priorizar recursos donde hacen más diferencia.

El fundamento social es igualmente contundente. El INEI reporta altos niveles de percepción de inseguridad en 2025 recordando la centralidad de delitos como la extorsión en la experiencia ciudadana; en el plano comparado, la UNODC subraya el peso del crimen organizado en la letalidad de América Latina y el Caribe. En ese contexto, medir cómo quienes aplican la ley valoran proporcionalidad, legitimidad y debido proceso no es un lujo académico: es una condición para sostener decisiones motivadas, predecibles y comprensibles que fortalezcan la confianza pública y la cooperación de víctimas y testigos.

Finalmente, existe una razón económica: la violencia y el crimen imponen costos directos e indirectos que erosionan inversión, empleo y servicios. Estimaciones para la región muestran que el costo del delito ronda varios puntos del PIB, compuestos por gasto público en orden y seguridad, pérdidas de capital humano y costos privados en prevención. Producir evidencia que permita priorizar inversión en capacidades de mayor impacto marginal tiene retorno social cuando mejora la certeza punitiva y reduce la incidencia.

II. REVISIÓN DE LA LITERATURA

2.1. ESTADO DEL ARTE

2.1.1. Conceptualización de la criminalidad sistemática y su distinción con el crimen organizado

La criminalidad sistemática puede entenderse como un patrón continuado y planificado de comisión de delitos violentos de alto impacto (extorsión, secuestro, sicariato, homicidio calificado y robo agravado) que emplea medios extraordinariamente lesivos (armas de fuego, explosivos u otros de similar poder), y que produce zozobra o terror en la población (Ley que modifica el Código Penal, Decreto Legislativo 635, para incorporar el delito de criminalidad sistemática, 2025; Maldonado, 2025). Si bien comparte rasgos con el crimen organizado, su especificidad radica en tres elementos: 1) naturaleza de los delitos base (prioritariamente violentos), 2) medios comisivos cualificados por la potencia letal, y 3) finalidad o efecto social de generar terror colectivo (Solís & Ugarte, 2024; United Nations Office on Drugs and Crime, 2023a).

Esta distinción resulta teórica y operativamente relevante. Desde un enfoque dogmático la criminalidad sistemática no sustituye a la organización criminal “común” (art. 317 del Código Penal y Ley 30077), sino que tipifica una forma cualificada dentro del espectro de macro criminalidad, por la convergencia entre violencia planificada y afectación de bienes jurídicos colectivos (paz y seguridad públicas) (Solís & Ugarte, 2024). Permitiendo diferenciar bandas que gobiernan por el miedo empleando violencia simbólica y ejemplarizante (United Nations Office on Drugs and Crime, 2023a).

2.1.2. Marco normativo peruano reciente: Artículo 318-B y conexidad con el art. 317 y la Ley 30077

En el Perú, la Ley N.º 32446 (22/09/2025) incorporó el artículo 318-B al Código Penal, tipificando el delito de criminalidad sistemática e imponiendo cadena perpetua cuando se acredite que el agente provocó o realizó copulativamente los delitos base empleando armas de fuego, explosivos u otros de características similares, generando terror o zozobra en la población (Ley que modifica el Código Penal, Decreto Legislativo 635, para incorporar el delito de criminalidad sistemática, 2025; Maldonado, 2025). Esta reforma dialoga con dos cuerpos previos:

- a) el artículo 317 CP (modificado por la Ley 32108) que define y actualiza los elementos de organización criminal (Ley que modifica la Ley contra el crimen organizado, 2024)
- b) La Ley 30077 (Ley contra el crimen organizado), que provee técnicas especiales de investigación y reglas procesales para perseguir estas formas de criminalidad (Ley contra el crimen organizado, 2013a; Poder Ejecutivo, 2025).

El artículo 318-B no exige acreditar todos los requisitos de la organización criminal “clásica”, pero coincide en la lógica de continuidad y coordinación; se orienta a patrones violentos que infunden terror colectivo. Por ello, en la praxis fiscal y judicial es razonable aplicar supletoriamente las herramientas de la Ley 30077 siempre que se cumplan los presupuestos y la motivación reforzada de estas medidas (Ley contra el crimen organizado, 2013b; Solís & Ugarte, 2024).

2.1.3. Política criminal y proporcionalidad de la cadena perpetua

La política criminal que incorpora el Artículo 318-B debe examinarse a la luz de los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad. El principio de legalidad se satisface en la medida que el tipo penal delimita conductas, medios y efectos; no obstante, términos abiertos exigen interpretación restrictiva y estándares probatorios claros para evitar arbitrariedad (Solís & Ugarte, 2024).

En cuanto a la proporcionalidad, la cadena perpetua se justifica por la gravedad acumulada del fenómeno:

- a) Delitos base de máxima lesividad.
- b) Medios comisivos de alto poder.
- c) Afectación colectiva.

Desde la proporcionalidad en sentido estricto, la finalidad legítima y la idoneidad deben ponderarse con la necesidad y con la humanidad de las penas, asegurando vías extraordinarias de revisión, condiciones carcelarias dignas y un uso excepcional de la cadena perpetua (Menna, 2025). La disuasión esperada depende no solo de la severidad, sino de la certeza del castigo; de lo contrario, la ampliación punitiva puede operar como símbolo sin impacto real (Menna, 2025; United Nations Office on Drugs and Crime, 2019, 2023a)

2.1.4. Percepción de los operadores de justicia: legitimidad, aplicabilidad y cultura jurídica

Cuando la ley cambia y más si tiene pena máxima, la pregunta práctica es: ¿Cómo la ven quienes la aplican cada día? La experiencia comparada sugiere tres ejes que moldean esa mirada (Larsen et al., 2025; Yesberg et al., 2024):

- 1) Si la norma se percibe justa y clara (legitimidad)
- 2) Si resulta usable en audiencias reales (aplicabilidad)
- 3) Si encaja con la cultura de trabajo y los incentivos de las instituciones (fiscalías, juzgados, policía, defensa)

La evidencia reciente sobre justicia procesal e implementación en primera línea ayuda a entender por qué estas percepciones importan.

Cuando los actores del sistema perciben procedimientos justos y reglas claras, aumenta la legitimidad y mejora la cooperación. Estudios recientes muestran que la justicia procesal (trato digno, voz, neutralidad y explicaciones) se asocia con mayor legitimidad y mejor cumplimiento tanto en personas privadas de libertad como en otros puntos de contacto con el sistema penal. Ensayos y revisiones en 2024 – 2025 reportan que formaciones en justicia procesal elevan actitudes y

comportamientos alineados con el debido proceso (Sahin, 2025; Yesberg et al., 2025).

Las percepciones internas de quienes operan el sistema no son accesorias: predicen cómo se usa una reforma. Investigaciones recientes sobre justicia procesal “interna” encuentran que ambientes percibidos como justos y consistentes mejoran la disposición a aplicar estándares exigentes y a sostener decisiones impopulares pero necesarias (Pass et al., 2025).

En la práctica la implementación, la evidencia más nueva recuerda que la discrecionalidad es inevitable y que el diseño operativo de la norma condiciona su destino: definiciones operacionales nítidas, estándares probatorios practicables y lineamientos interinstitucionales reducen la variación entre despachos; ambigüedades, sobrecarga y metas contradictorias la aumentan. Revisiones sistemáticas 2024–2025 sobre burocracias de primera línea muestran que los operadores adaptan reglas con heurísticas para “hacer que el sistema funcione”, lo que puede abrir brechas de equidad y uniformidad si no hay guía y entrenamiento claros (Chi et al., 2025; Gofen et al., 2025).

2.1.5. Aplicabilidad procesal

El Artículo 318 - B exige probar: (a) copulativamente la comisión de los delitos base (extorsión, secuestro, sicariato, homicidio calificado y robo agravado); (b) uso de armas de fuego, explosivos u otros medios de similar potencia; y (c) efecto colectivo de zozobra/terror. Mientras (a) y (b) son objetivables vía pericia balística, incautaciones, testimonios, videos y otros; el elemento (c) requiere evidencia contextual y estándares de valoración: multiplicidad de denuncias en un periodo, patrones de amenazas y atentados, cobertura mediática que documente alarma pública, indicadores indirectos (cierre de comercios, suspensión de rutas, etc.), testimonios de víctimas y peritajes socio-criminológicos (INEI, 2025; Ministerio del Interior, 2025b, 2025a)

2.1.6. Coordinación institucional

La efectividad del artículo 318 - B del Código Penal descansa en la capacidad institucional para investigar y juzgar casos complejos. La evidencia nacional muestra que los mega operativos y las fiscalías especializadas logran resultados cuando existe intercambio de inteligencia, gestión probatoria sólida, protocolos claros y protección de testigos y colaboradores (Ministerio del Interior, 2025b, 2025a). La coordinación entre la Policía Nacional del Perú, Ministerio Público, Poder Judicial y el Instituto Nacional Penitenciario reduce dilaciones, mejora medidas cautelares (prisión preventiva) y prepara la ejecución penitenciaria en régimen cerrado especial para internos de alta peligrosidad (Menna, 2025).

Sin perjuicio a lo expuesto, en la praxis existen retos pendientes por superar:

- a) Recursos limitados en laboratorios forenses y unidades de análisis criminal fuera de Lima (Menna, 2025; Ministerio del Interior, 2025a)
- b) Vacíos operativos (p. ej., lineamientos uniformes para acreditar “zozobra”) (Menna, 2025; Ministerio del Interior, 2025a).
- c) Protección a denunciante/testigos en delitos de extorsión y sicariato (Menna, 2025; Ministerio del Interior, 2025a).
- d) Hacinamiento y seguridad penitenciaria para evitar la continuidad delictiva intramuros (Menna, 2025; Ministerio del Interior, 2025a).

2.2. ANTECEDENTES

2.2.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Fuentes Cuesta et al. (2021), en su investigación *“La pena de muerte frente a los delitos de sicariato en el Ecuador, causas y efectos”*, cuyo objetivo fue caracterizar histórico-criminológicamente el sicariato en Latinoamérica y en Ecuador, evaluar su tratamiento normativo (en especial la tipificación del COIP 2014, art. 143) y discutir la pertinencia de la pena de muerte como respuesta estatal; la metodología corresponde a un estudio de revisión documental (artículo de revisión) apoyado en bases de datos académicas, legislación y literatura doctrinal, con muestra definida como corpus bibliográfico-jurídico; entre los resultados, el artículo sistematiza los rasgos del fenómeno (mercado criminal de la “muerte por encargo”, roles de autor

mediato, intermediario y ejecutor), registra la evolución del término y de sus modalidades en la región (con énfasis en Colombia, México y la frontera norte ecuatoriana), identifica vacíos de tipificación y agravantes en la regulación ecuatoriana, enfatiza la necesidad de cadena de custodia y protección de testigos, y describe experiencias de control que combinan intervención represiva con políticas sociales; concluyendo que el sicariato genera daño social multidimensional (inseguridad, impunidad, corrupción, reclutamiento de menores) y que el Estado debe perfeccionar su andamiaje penal y operativo, proponiendo la pena de muerte como opción disuasiva, discusión que los autores colocan frente a estándares internacionales y a la tendencia global restrictiva, con un llamado a decisiones de política criminal que reconozcan la dignidad de las víctimas y la necesidad de instituciones confiables.

Velastegui Endara et al. (2024), en su investigación *“Análisis de la seguridad jurídica en el delito de extorsión y cuando el victimario se convierte en víctima en los Centros Penitenciarios debido al Decreto Ejecutivo N.º 110 y N.º 111”*; cuyo objetivo central es realizar un examen doctrinario y socio jurídico del delito de extorsión y establecer si, tras los Decretos 110 y 111 en Ecuador, los victimarios pasaron a víctimas por vulneraciones a derechos humanos; la metodología adopta un enfoque cualitativo de corte explicativo–analítico, apoyado en método científico y sintético, con revisión de fuentes normativas (Derecho Internacional Humanitario (DIH), Protocolo de Estambul, Constitución, Ley de Seguridad, COIP), decretos ejecutivos, informes (CDH), estadísticas y notas oficiales/periodísticas y registros audiovisuales; la muestra se configura como corpus documental y testimonios mediáticos que cubren la dinámica de extorsión extramuros e intramuros (operación de BACRIM, modalidades, territorios afectados), sin levantamiento de campo probabilístico; entre los resultados destacan el crecimiento de la extorsión, su concentración territorial (Costa) y su articulación con bandas (p. ej., Choneros, Lobos, Tiguerones), así como la constatación de prácticas estatales bajo los estados de excepción (toques de queda, intervención FF. AA., Policía Nacional) que, según el CDH y estándares del DIH, habrían derivado en tratos crueles, inhumanos o degradantes contra las personas privadas de la libertad y presuntos miembros de los grupos estructurados de delincuencia organizada; concluyendo que si bien los Decretos 110 y 111 buscaban restablecer el orden y contener la

criminalidad organizada, su implementación produjo déficits de seguridad jurídica para personas privadas de libertad por lo que urge fortalecer el control institucional, la observancia estricta de DD. HH., y políticas integrales que contengan la extorsión sin erosionar la dignidad humana

Escutia (2021), en su investigación titulada *“Análisis de la política pública orientada al fenómeno delictivo en México en materia de secuestro, desde una perspectiva teórico - estadística”*, cuyo objetivo fue describir las variaciones y la tendencia histórica del secuestro a nivel nacional e inferir si la política pública diseñada y formalizada (Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, 2010) impactó en su incidencia; la metodología combinó análisis teórico de ciclo de políticas con tratamiento cuantitativo en SPSS; la muestra se constituyó por el corpus estadístico anual 1997–2018 (denuncias ante Ministerios Públicos reportadas por 32 entidades federativas), trabajando tasas nacionales por 100 mil habitantes y número total de secuestros; entre los resultados, la serie exhibe tendencia secular con fase de descenso 1997–2005, pico atípico en 2006, alza sostenida 2007–2013 y variación irregular 2014–2019; la comparación pre - política (2001–2009) con post - política (2010–2018) arroja diferencia significativa ($t = -4.028$; $p = 0.004$), con medias de 577 y 1263 casos respectivamente, es decir, +686 secuestros anuales en el período posterior; concluyendo que la respuesta estatal no produjo la disminución prevista y que sin diagnósticos sólidos y mecanismos de prevención y coordinación eficaces la política termina desalineada del problema público recomendándose fortalecer la gobernanza, la evaluación y la prevención basadas en evidencia.

Soriano (2025), en su investigación *“Valoración de la prueba pericial en los delitos de crimen organizado en la Corte Superior de Lima 2022–2023”*; cuyo objetivo fue determinar la relación entre la valoración de la prueba pericial y el crimen organizado en dicho distrito judicial; la metodología se enmarca en un enfoque cuantitativo, diseño no experimental y alcance correlacional, con encuesta estructurada y análisis estadístico (tablas de frecuencia y correlaciones de Spearman); la muestra estuvo compuesta por 58 participantes a partir de una población de 67 operadores del sistema de justicia (fiscales del Ministerio Público, abogados penalistas, jueces de investigación y efectivos policiales) que laboraban

en los Juzgados Penales de Lima; entre los resultados se reporta relación significativa entre la valoración de la prueba pericial y el crimen organizado con apoyos sustantivos en percepciones: 48% “totalmente de acuerdo” con la evaluación de la prueba y 59% “totalmente de acuerdo” con reconocer la organización criminal como agravante, así como asociaciones fuertes en subdimensiones ($\rho = 0.942$; $p = 0.002$ para sistemas de valoración; $\rho = 0.951$; $p = 0.003$ para crimen organizado–violencia pública–inseguridad; $\rho = 0.933$; $p = 0.001$ y $\rho = 0.845$; $p = 0.002$ en otras pruebas específicas); concluyendo que hay relación directa y significativa entre valoración pericial y criminalidad organizada, subrayando que la valoración es una operación intelectual compleja que exige sana crítica con criterios científicos, lógicos y de experiencia y reclama fortalecer la fundamentación de sentencias y la coordinación interinstitucional para resguardar el debido proceso y la seguridad ciudadana.

2.2.2. ANTECEDENTES NACIONALES

Farach (2022), en su tesis titulada “*El sicariato y sus implicancias en la seguridad ciudadana, Lima, 2021*”, cuyo objetivo es conocer y describir la expansión descontrolada del sicariato y su impacto directo en la inseguridad ciudadana de la capital; la metodología es jurídico-documental, de corte cualitativo y analítico, sustentada en revisión de doctrina, legislación (en especial la incorporación del art. 108-C por el D.L. 1181), jurisprudencia y referencias comparadas e institucionales; la muestra corresponde a un corpus documental normativo, jurisprudencial y doctrinal sistematizado que permite contrastar el tipo penal, su tratamiento comparado y las respuestas de política pública; entre los resultados se destaca que el sicariato opera con elevada ferocidad, se vuelve cotidiano y genera sensación de abandono estatal por déficits de prevención, baja presencia policial y municipal, e inercias en investigación fiscal sin que las respuestas vigentes muestren eficacia disuasiva suficiente; concluyendo en que hay un incremento del fenómeno, su finalidad de privación de la vida mediante precio y la necesidad de articular medidas preventivas y represivas más robustas (incluida la propuesta de una dirección policial especializada y el fortalecimiento de coordinación interinstitucional) para revertir la zozobra social y restaurar la confianza ciudadana.

Paredes (2022), en su investigación *“El sicariato y la problemática de la justicia penal y el tratamiento de los adolescentes infractores en el Distrito Judicial de Lima”*, cuyo objetivo fue reconocer cómo las deficiencias de la justicia penal juvenil influyen en el tratamiento de los adolescentes infractores; empleó una metodología de enfoque cuantitativo con diseño no experimental, transeccional y correlacional, complementada con procedimientos interpretativo-descriptivos, utilizando encuesta (cuestionario), entrevista estructurada, observación y análisis documental, con confiabilidad de los instrumentos reportada en α de Cronbach = 0.871 (justicia penal juvenil, 10 ítems) y 0.882 (tratamiento, 12 ítems); la muestra fue probabilística (aleatoria simple) de 100 participantes pertenecientes a la población de magistrados y especialistas en derecho penal; entre los resultados se halló que la justicia penal es percibida mayormente como regular (53%), seguida de mala (35%) y buena (12%), mientras que el tratamiento de adolescentes infractores se percibe alto (41%), medio (33%) y bajo (26%), verificándose una relación positiva moderada entre ambas variables (Rho de Spearman = 0.529; $p < 0.05$); el estudio concluye que el sicariato incide en la dinámica de la infracción juvenil y que las limitaciones del sistema obligan a respuestas centradas en medidas socioeducativas e internamiento, reclamando a la par un fortalecimiento institucional que reduzca la brecha entre la tutela normativa y la protección efectiva de la comunidad

Rojas (2022), en su tesis *“El delito de extorsión y su incidencia en la seguridad ciudadana en la Provincia Constitucional del Callao, 2021”*, cuyo objetivo fue determinar en qué medida la extorsión incide en la percepción de seguridad de la población chalaca; la metodología se definió como básica, de enfoque cuantitativo, diseño no experimental, transversal y descriptivo-correlacional, con encuesta vía cuestionario validado por juicio de expertos y alta confiabilidad (α de Cronbach = 0.947); la población considerada fue de 1 028 000 habitantes y la muestra efectiva no probabilística por conveniencia alcanzó 80 participantes; entre los resultados destaca una relación significativa y alta entre extorsión y inseguridad ciudadana (Spearman $r = 0.945$; $p = 0.000$), así como efectos significativos por dimensiones: amenaza ($r = 0.842$; $p = 0.000$), violencia ($r = 0.883$; $p = 0.000$) y ventaja económica indebida ($r = 0.883$; $p = 0.000$); en conclusiones, el estudio afirma que la extorsión impacta de modo sustantivo la seguridad de los habitantes del Callao y reclama

respuestas integrales, tanto preventivas como represivas, con mejor coordinación interinstitucional para restituir confianza social y el amparo efectivo de derechos.

Soto y Matsuno (2024), en su investigación titulada *“Análisis de factores que incrementan el delito de sicariato en mercados ilegales”*; cuyo objetivo fue analizar los factores que inciden en el sicariato en la jurisdicción de la Comisaría de Santa Elizabeth (San Juan de Lurigancho); la metodología se enmarca en un enfoque cualitativo con diseño fenomenológico, empleando entrevistas semiestructuradas validadas por expertos y análisis discursivo para el tratamiento de categorías; la muestra fue intencional e integrada por 10 efectivos PNP con experiencia mínima de tres años en prevención e investigación del fenómeno; entre los resultados se evidencian una escalada en frecuencia y violencia del sicariato, su simbiosis con la extorsión y su anclaje en mercados ilegales e informales, así como la concurrencia de factores intrínsecos (déficits de socialización en valores, entornos de exclusión, motivaciones económicas de subsistencia y de ostentación) y extrínsecos (brechas logísticas y de personal en la PNP, ambigüedades normativas, corrupción y débil control de armas), junto con el reconocimiento del capital humano policial como fortaleza operativa; concluyendo que el fenómeno responde a una matriz multicausal que demanda respuestas integrales: fortalecimiento institucional y logístico, reformas normativas y de control de armas, y estrategias de prevención focalizadas en los entornos donde la extorsión instrumentaliza el homicidio por encargo, con el fin de restituir la confianza ciudadana y la gobernabilidad del territorio.

Inquilla Mamani et al. (2024), en su investigación titulada *“La morfología de la criminalidad urbana en el Perú: un análisis de tendencias, niveles y factores de riesgo”*, cuyo objetivo fue caracterizar las tendencias y niveles de criminalidad en el país e identificar sus factores de riesgo; la metodología empleó fuentes secundarias oficiales y un abordaje cuantitativo con normalización de variables, análisis de conglomerados y matrices de correlación; la muestra correspondió a unidades departamentales (Lima, Lima Metropolitana y demás departamentos), con un amplio set de indicadores socioeconómicos y delictivos; entre los resultados, el estudio clasifica a Lima y Lima Metropolitana en el Clúster 1 (criminalidad alta) y al

resto en Clúster 2 (nivel moderado), identifica como predictores más fuertes de criminalidad el tamaño poblacional y el PBI departamental y constata mayores tasas de delitos (robos, denuncias penales, trata, feminicidios) en el conglomerado de mayor riesgo, mientras que variables como años de estudio e ingreso promedio exhiben correlaciones de menor intensidad; los autores concluyen en que hay una persistencia temporal de los patrones y recomiendan intervenciones focalizadas y mejoras en el sistema estadístico integrado para apoyar la planificación y prevención en seguridad ciudadana con sensatez empírica y sentido humano en cerrar brechas institucionales allí donde la cotidianeidad del delito rompe la confianza pública.

Córdova (2024), en su investigación *“La criminalidad organizada y su repercusión en la sociedad peruana”*, orientado a determinar cómo el crimen organizado incide en la sociedad e identificar sus efectos negativos; el estudio adopta enfoque cualitativo de tipo básico y nivel descriptivo con método analítico, utilizando revisión bibliográfica y entrevistas como técnicas, fichas documentales y guía de entrevista como instrumentos; la población se definió como especialistas en Derecho Penal y la muestra comprendió tres abogados penalistas; entre los resultados se constata que la criminalidad organizada afecta la seguridad ciudadana, genera exclusión social, debilita al Estado y produce temor en diversos ámbitos con impactos socioeconómicos visibles y un deterioro de la institucionalidad que se traduce en violencia, inseguridad y corrupción; concluyendo en que hay un impacto negativo pluridimensional y sostiene que el Estado no ha implementado medidas suficientes, por lo que urge fortalecer instituciones, mejorar políticas y asegurar respuestas integrales y eficaces que devuelvan confianza a la ciudadanía.

2.2.3. ANTECEDENTES LOCALES

Apolo (2025), presenta la tesis *“Análisis del delito de sicariato en la seguridad ciudadana, Tumbes 2025”*, cuyo objetivo general fue analizar el sicariato y su afectación a la seguridad ciudadana en Tumbes, formulando además objetivos específicos orientados a identificar modalidades y móviles, examinar la participación estatal y valorar las estrategias de garantía de seguridad ciudadana (entre ellas la coordinación PNP, Ministerio Público, Poder Judicial y medidas de

prevención). La metodología adoptó un enfoque cualitativo con uso de entrevistas semiestructuradas (guía de entrevista) y procesamiento interpretativo de categorías. La muestra se estructuró como panel de diez informantes clave, operadores y actores del ecosistema local de seguridad y justicia, lo que permitió triangular percepciones expertas y prácticas institucionales. Entre los resultados, se evidenció la preponderancia del sicariato por extorsión, la alta descoordinación interinstitucional que erosiona la eficacia investigativa, y la insuficiencia de medidas preventivas; aunque algunos entrevistados reconocen incrementos de operativos (p. ej., Plan “Tumpis”), no se acreditó reducción del fenómeno ni mejora sustantiva en la sensación de seguridad de la población. Este estudio concluye que el sicariato aumenta y golpea severamente la seguridad ciudadana; que persisten fallas de aplicación normativa, vacíos legales y mala coordinación interinstitucional; y que, para contener el fenómeno, se requiere simultáneamente abordar delitos conexos (como extorsión y corrupción) y fortalecer el andamiaje operativo y normativo de seguridad ciudadana (Ley N° 27933 reconocida por todos los entrevistados).

Tesen (2022), en su tesis titula “*La percepción de organizaciones criminales y el incremento de la extorsión en el distrito de Tumbes, 2021*”, cuyo objetivo general fue analizar la percepción de la comunidad jurídica sobre las organizaciones criminales y el aumento de la extorsión en Tumbes; el estudio adoptó una metodología cuantitativa, de diseño no experimental, alcance descriptivo-explicativo y contraste correlacional sustentado en el método hipotético-deductivo, con encuesta mediante cuestionario como técnica e instrumento; la población estuvo conformada por 872 abogados del Colegio de Abogados de Tumbes y la muestra intencional por 52 letrados, con α de Cronbach = 0.74 para la confiabilidad; entre los resultados se reporta conciencia generalizada de la afectación ciudadana por la extorsión, reconocimiento de esfuerzos informativos de los entes jurisdiccionales y correlación significativa entre la percepción de organizaciones criminales y el incremento de la extorsión; concluyendo que el trabajo afirma la asociación estadística entre ambas percepciones, subraya vacíos operativos y la necesidad de coordinación interinstitucional más eficaz y sostiene que la ciudadanía puede contribuir a mitigar la extorsión orientando así líneas de acción y política penal que sin perder firmeza normativa reconozcan el tejido humano que la violencia amenaza.

III. MATERIALES Y MÉTODOS

3.1. TIPO DE ESTUDIO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

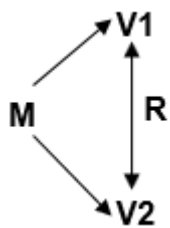
Tipo de investigación

La investigación será básica, pues busca describir y comprender el patrón de percepciones de los operadores de justicia (englobando a jueces, fiscales y abogados colegiados y habilitados en el colegio de Abogados de Tumbes) sobre la incorporación de la criminalidad sistemática en Tumbes, generando conocimiento con valor explicativo para la dogmática penal y la política criminal, sin intervenir directamente en la práctica jurisdiccional. En este sentido, los estudios básicos priorizan la ampliación del saber y la precisión conceptual/metodológica que luego pueden informar decisiones aplicadas (Creswell & Creswell, 2017; Hernández & Mendoza, 2018)

Se empleará un enfoque cuantitativo y un nivel descriptivo, dado que se medirán, con criterios objetivos y replicables, actitudes y juicios de abogados mediante un cuestionario estructurado tipo Likert, para resumir el fenómeno con medidas de tendencia central y dispersión, sin pretender establecer causalidad (Baena, 2017; Hernández & Mendoza, 2018).

Diseño de investigación

El diseño es no experimental, transversal: las variables se observan tal como ocurren en un único momento del año 2025, sin manipulación del investigador y en el contexto real del distrito judicial de Tumbes. El corte transversal permite ofrecer un “estado de situación” de las percepciones con validez ecológica, adecuado para fenómenos jurídico-sociales en evolución normativa (Creswell & Creswell, 2017; Hernández & Mendoza, 2018)



M: muestra usada

V1: variable independiente (Percepción de los operadores de justicia)

V2: variable dependiente (Criminalidad sistemática)

R: relación entre V1 y V2

3.2. POBLACIÓN, MUESTRA Y MUESTREO

Población

La población objetivo está conformada por abogados habilitados y colegiados que ejercen en el distrito judicial de Tumbes durante el año 2025. Se trata de un universo profesional acotado y localizado, pertinente para captar percepciones informadas sobre la figura de criminalidad sistemática (Carrasco Díaz, 2017; Mondragón Barrera, 2014).

Con base en el registro oficial del Colegio de Abogados de Tumbes, se levantó la información correspondiente y, a la fecha, consta que 1 309 profesionales se encuentran colegiados y debidamente inscritos en dicha institución.

Muestra

La muestra se entiende como un subconjunto reducido pero representativo de la población de interés seleccionado para participar en el estudio. Su función es permitir que se infieran conclusiones válidas y generalizables al conjunto poblacional, evitando la observación de todos los individuos sin sacrificar representatividad ni calidad inferencial. (Tarrillo et al., 2024).

El tamaño muestral se determinará mediante el cálculo para poblaciones finitas.

Este enfoque asegura una estimación eficiente y proporcional al marco poblacional real, optimizando la precisión inferencial sin sobredimensionar la muestra. (N = 1309).

Se empleó la siguiente fórmula (Tarrillo et al., 2024):

$$n = \frac{N * Z^2 * p * q}{e^2(N - 1) + Z^2 * p * q}$$

Donde:

n = tamaño de la muestra

N = población total abogados colegiados y registrados en el Colegio de Abogados de Tumbes (1 309 casos)

Z = valor crítico correspondiente al nivel de confianza del 95% (Z = 1.96)

p = probabilidad de ocurrencia (0.5)

q = 1 – p (0.5)

e = margen de error aceptado (0.10)

Sustituyendo los datos:

$$n = \frac{1309 * (1.96)^2 * 0.5 * 0.5}{(0.10)^2(1309 - 1) + (1.96)^2 * 0.5 * 0.5} = \frac{1257.16}{14.0404} = 89.54$$

En consecuencia, se fijó un tamaño muestral de 90 abogados, redondeado al entero superior. Este volumen asegura estimaciones con 95% de confianza y un margen de error del 10%, proporcionando base suficiente para interpretar con solidez a la población y analizar con validez la relación entre las variables del estudio.

Muestreo

Se aplicará un muestreo probabilístico aleatorio simple para los abogados, otorgando igual probabilidad de selección y mejorando la infalibilidad descriptiva. Dicho de otra forma, al escoger a los participantes totalmente al azar, nos aseguramos de que no haya preferencias y de que los resultados reflejen fielmente

la realidad (Hernández & Mendoza, 2018)

3.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Criterios de Inclusión

- 1) Jueces, fiscales y abogados colegiados y habilitados en el Colegio de Abogados de Tumbes durante el año 2025.
- 2) Profesionales del Derecho que ejerzan efectivamente en materia penal.
- 3) Abogados que participen respondiendo de manera completa y adecuada el cuestionario aplicado en la investigación.

Criterios de Exclusión

- 1) Jueces, fiscales y abogados no colegiados o no habilitados en el Colegio de Abogados de Tumbes y/o no ejerzan en el Distrito Judicial de Tumbes.
- 2) Profesionales cuya práctica se circunscriba exclusivamente a otras áreas (familia, laboral, administrativo, u otras) sin vinculación con casos penales.
- 3) Encuestas incompletas o con información manifiestamente insuficiente.

3.4. MÉTODO, TÉCNICA E INSTRUMENTO

Métodos

Se han articulado tres enfoques lógicos: deductivo, para contrastar percepciones con los fundamentos teórico-normativos de la criminalidad sistemática; analítico, para descomponer la variable perceptual en dimensiones (claridad normativa, proporcionalidad, aplicabilidad procesal, efectos en garantías); e inferencial descriptivo, para estimar parámetros de la muestra hacia la población con indicadores de precisión. Su empleo es estándar en investigación cuantitativa aplicada a fenómenos jurídico-sociales (Carrasco, 2017; Rodríguez & Pérez, 2017).

Técnica

La técnica de recolección ha sido la encuesta, por su idoneidad para capturar actitudes, opiniones y juicios de colectivos profesionales en tiempos acotados, con estructuras comparables y tratamiento estadístico. De acuerdo a Baena (2017) y Medina et al. (2023), la encuesta se ha consolidado como la herramienta por excelencia: permite captar con método y comparabilidad actitudes, percepciones y opiniones de los participantes transformándolas en datos medibles que sostienen el análisis y la toma de decisiones.

Instrumento

En esta investigación se empleó un cuestionario estructurado, construido a partir de las dimensiones e indicadores de cada variable. Estará integrado por ítems en escala Likert de 1 a 5, con los que se medirá la frecuencia, intensidad o grado de acuerdo de los participantes frente a la percepción de los operadores de justicia (jueces, fiscales y abogados) sobre la incorporación de la criminalidad sistemática. Siguiendo a Hernández & Mendoza (2018), el instrumento de recolección no es un mero formulario: es el dispositivo técnico que ordena y estandariza la captura de información, posibilitando medir con precisión y comparar entre sujetos. En la misma línea, Medina et al. (2023) y Palella y Martins (2012) sostienen que los cuestionarios con escalas de valoración producen datos cuantificables, sistemáticos y comparables, incrementando la rigurosidad del análisis. Los modelos y matrices correspondientes se presentan en los **Anexos 1, 3 y 4**.

Validez del instrumento

Para asegurar la validez de contenido del instrumento, se aplicó juicio de expertos: tres abogados especialistas en derecho penal y procesal penal revisaron minuciosamente cada ítem del cuestionario, valorando claridad, pertinencia y relevancia, y formulando observaciones que fueron incorporadas hasta alcanzar la versión definitiva. La constancia de revisión y las matrices de evaluación se consignan en el **Anexo 2**.

3.5. ANÁLISIS DE DATOS

El tratamiento de los datos ha seguido una ruta clara y verificable. En primer término, se aplicó el cuestionario a la muestra definida, bajo estrictos resguardos de confidencialidad y fidelidad de la información. A continuación, se procedió a la depuración y codificación de las respuestas, asignando valores a cada ítem de la escala Likert para habilitar su lectura estadística. Con esa base, la información se estructuró en matrices de Microsoft Excel para comprobar consistencia y trazabilidad y, posteriormente, se migró a SPSS (versión 25) para el análisis inferencial. En esta etapa se empleó la correlación de Spearman, con el propósito de estimar con precisión el grado y la dirección de la asociación entre la percepción de los operadores de justicia (jueces, fiscales y abogados) y la criminalidad sistemática. Se trató de un procedimiento sobrio, replicable y alineado con estándares de rigor académico.

3.6. ANÁLISIS DE CONFIABILIDAD

La confiabilidad del instrumento se estimó mediante el alfa de Cronbach para establecer la consistencia interna de los ítems que integran el cuestionario. Este procedimiento permitió verificar si las preguntas evalúan de forma estable y coherente las dimensiones previstas en las variables de estudio. Para tal efecto, los datos se han procesado en el software SPSS, que calculó automáticamente el coeficiente y reporta indicadores complementarios de fiabilidad de las escalas. Conforme a Palella y Martins (2012), valores de $\alpha \geq 0,61$ se consideran aceptables, criterio que servirá para respaldar la confiabilidad del instrumento, fortalecer la validez de los resultados y sostener la rigurosidad metodológica del estudio.

Tabla 1 *Criterios de decisión para la confiabilidad de un instrumento*

Rango	Confiabilidad
0.81 – 1	Muy alta
0.61 – 0.80	Alta
0.41 – 0.60	Media
0.21 – 0.40	Baja
0 – 0.20	Muy baja

Fuente: Palella y Martins (2006)

El análisis de Cronbach realizado para las percepciones de los operadores de justicia (jueces, fiscales y abogados) y criminalidad sistemática, usando el

programa SPSS, usando como prueba piloto a 18 abogados, representando el 20% del total de la muestra (90). Se obtuvo el resultado de 0.953, ubicándose en la dimensión, según los criterios de decisión (tabla 2), en muy alta.

Tabla 2 Prueba de confiabilidad Estadística de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,953	42

Fuente: Elaboración propia

3.7. VARIABLES Y OPERACIONALIZACIÓN

Variable independiente: Percepción de los operadores de justicia.

Definición conceptual

Conjunto de juicios, creencias y actitudes de abogados sobre la incorporación de la criminalidad sistemática: claridad y coherencia normativa, proporcionalidad/política criminal, aplicabilidad procesal y efectos en derechos y garantías (Epstein & Dember, 2025).

Definición operacional

Se ha medido mediante 24 ítems en escala Likert (1 a 5) aplicados a abogados, que valoraran la percepción sobre criminalidad sistemática.

Variable dependiente: Criminalidad sistemática

Definición conceptual

Conducta delictiva que, mediante municiones, armas de fuego o explosivos, ejecuta o provoca extorsión, secuestro, sicariato, homicidio calificado y robo agravado, generando zozobra o terror en la población. Tipificada en el art. 318-B del Código Penal por la Ley 32446 (cadena perpetua) (Ley que modifica el Código Penal,

Decreto Legislativo 635, para incorporar el delito de criminalidad sistemática, 2025).

Definición operacional

Se ha medido mediante 18 ítems en escala Likert (1 a 5) aplicados a abogados que valorarán la nueva Ley de criminalidad sistemática.

3.8. FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS

3.8.1. HIPÓTESIS GENERAL

H1: Existe una percepción positiva de los operadores de justicia frente a la incorporación de la criminalidad sistemática, Tumbes 2025.

H0: No existe una percepción positiva de los operadores de justicia frente a la incorporación de la criminalidad sistemática, Tumbes 2025.

3.8.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICA

H.E.1: Existe una valoración positiva de los operadores de justicia frente a la proporcionalidad y pertinencia de la sanción de cadena perpetua en los casos de criminalidad sistemática.

H.E.2: Existen implicaciones éticas, sociales y judiciales positivas de los operadores de justicia frente a la incorporación de la criminalidad con sanción de cadena perpetua.

H.E.3: Existe una percepción positiva de los operadores de justicia frente a la aplicabilidad práctica de la norma en los casos de criminalidad sistemática.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados

4.1.1. Resultados descriptivos

Objetivo general: Determinar la percepción de los operadores de justicia en la incorporación de la criminalidad sistemática, Tumbes 2025.

Hipótesis general:

H1: Existe una percepción positiva de los operadores de justicia frente a la incorporación de la criminalidad sistemática, Tumbes 2025.

H0: No existe una percepción positiva de los operadores de justicia frente a la incorporación de la criminalidad sistemática, Tumbes 2025.

Tabla 3 Descripción del nivel percibido de los operadores de justicia en la incorporación de la criminalidad sistemática, Tumbes 2025

Percepción de los operadores de justicia				Criminalidad sistemática		
Niveles	Puntuación	Nº Enc.	%	Puntuación	Nº Enc.	%
Alto	64 – 96	9	10.00%	48 - 72	37	41.11%
Medio	32 – 63	77	85.56%	34 - 47	52	57.78%
Bajo	0 – 31	4	4.44%	0 - 23	1	1.11%
Total		90	100.00%		90	100.00%

Fuente: encuesta aplicada.

En la **tabla 3** se observa que el 85.56% de los operadores de justicia (jueces, fiscales y abogados) presenta un nivel medio de percepción sobre su rol en la incorporación de la criminalidad sistemática, mientras que solo el 10% alcanza un nivel alto y un 4.44% se ubica en el nivel bajo; ello revela que, si bien la mayoría reconoce parcialmente su responsabilidad frente a este fenómeno, todavía no logra consolidar una visión sólida y proactiva de su función. En cuanto a la criminalidad sistemática, el 57.78% de los encuestados se sitúa en un nivel medio y el 41.11% en un nivel alto, quedando apenas un 1.11% en el nivel bajo, lo que indica que los operadores identifican con mayor claridad la presencia de estructuras delictivas organizadas y persistentes en su entorno.

Objetivo específico 1: Examinar como valoran los operadores de justicia la proporcionalidad y pertinencia de la sanción de cadena perpetua en los casos de criminalidad sistemática.

Hipótesis específica 1:

H.E.1: Existe una valoración positiva de los operadores de justicia frente a la proporcionalidad y pertinencia de la sanción de cadena perpetua en los casos de criminalidad sistemática.

H.E.0: No existe una valoración positiva de los operadores de justicia frente a la proporcionalidad y pertinencia de la sanción de cadena perpetua en los casos de criminalidad sistemática.

Tabla 4 Descripción del nivel percibido de la proporcionalidad y pertinencia de la cadena perpetua y la criminalidad sistemática, Tumbes 2025

Proporcionalidad y pertinencia de la cadena perpetua				Criminalidad sistemática		
Niveles	Puntuación	Nº Enc.	%	Puntuación	Nº Enc.	%
Alto	22 – 32	16	17.78%	48 - 72	37	41.11%
Medio	11 – 21	68	75.56%	34 - 47	52	57.78%
Bajo	0 – 10	6	6.67%	0 - 23	1	1.11%
Total		90	100.00%		90	100.00%

Fuente: encuesta aplicada.

En la **tabla 4** se aprecia que el 75.56% de los operadores de justicia (jueces, fiscales y abogados) percibe la proporcionalidad y pertinencia de la cadena perpetua en un nivel medio, mientras que solo el 17.78% la ubica en un nivel alto y un 6.67% en un nivel bajo, lo que revela una postura mayoritariamente moderada frente a la severidad de esta sanción, ni plenamente refrendada ni abiertamente cuestionada. En paralelo, respecto a la criminalidad sistemática, el 57.78% de los encuestados se sitúa en un nivel medio y el 41.11% en un nivel alto, quedando apenas un 1.11% en el nivel bajo, lo que indica que los operadores reconocen con claridad la presencia de estructuras delictivas persistentes y organizadas en su realidad jurisdiccional.

Objetivo específico 2: Explorar las implicancias éticas, sociales y judiciales que los operadores de justicia asocian a la incorporación de la criminalidad sistemática con sanción de cadena perpetua.

Hipótesis específica 2:

H.E.2: Existen implicaciones éticas, sociales y judiciales positivas de los operadores de justicia frente a la incorporación de la criminalidad con sanción de cadena perpetua.

H.E.0: No existen implicaciones éticas, sociales y judiciales positivas de los operadores de justicia frente a la incorporación de la criminalidad con sanción de cadena perpetua.

Tabla 5 Descripción del nivel percibido de las implicancias éticas, sociales y judiciales y la criminalidad sistemática, Tumbes 2025

Implicancias éticas, sociales y judiciales				Criminalidad sistemática		
Niveles	Puntuación	Nº Enc.	%	Puntuación	Nº Enc.	%
Alto	22 – 32	18	20.00%	48 - 72	37	41.11%
Medio	11 – 21	65	72.22%	34 - 47	52	57.78%
Bajo	0 – 10	7	7.78%	0 - 23	1	1.11%
Total		90	100.00%		90	100.00%

Fuente: encuesta aplicada.

En la **tabla 5** se aprecia que el 72.22% de los operadores de justicia (jueces, fiscales y abogados) percibe las implicancias éticas, sociales y judiciales de la criminalidad sistemática en un nivel medio, mientras que un 20% las reconoce en un nivel alto y un 7.78% en un nivel bajo, lo que revela una conciencia mayoritaria, aunque aún intermedia, sobre el impacto que estas decisiones tienen en la dignidad de las personas, la confianza ciudadana y la legitimidad del sistema de justicia. Paralelamente, respecto a la criminalidad sistemática, el 57.78% de los encuestados se ubica en un nivel medio y el 41.11% en un nivel alto, quedando solo el 1.11% en el nivel bajo, lo que indica que identifican con claridad la existencia

de patrones delictivos organizados y persistentes en su contexto.

Objetivo específico 3: Determinar la relación entre la percepción de los operadores de justicia y la aplicabilidad práctica de la norma en los procesos judiciales en los casos de criminalidad sistemática.

Hipótesis específica 3:

H.E.3: Existe una percepción positiva de los operadores de justicia frente a la aplicabilidad práctica de la norma en los casos de criminalidad sistemática.

H.E.0: Existe una percepción positiva de los operadores de justicia frente a la aplicabilidad práctica de la norma en los casos de criminalidad sistemática.

Tabla 6 Descripción del nivel percibido de la aplicabilidad práctica de la norma en los procesos judiciales de criminalidad sistemática, Tumbes 2025

Aplicabilidad práctica en procesos judiciales				Criminalidad sistemática		
Niveles	Puntuación	Nº Enc.	%	Puntuación	Nº Enc.	%
Alto	22 – 32	10	11.11%	48 - 72	37	41.11%
Medio	11 – 21	73	81.11%	34 - 47	52	57.78%
Bajo	0 – 10	7	7.78%	0 - 23	1	1.11%
Total		90	100.00%		90	100.00%

Fuente: encuesta aplicada.

En la **tabla 6** se evidencia que el 81.11% de los operadores de justicia (jueces, fiscales y abogados) percibe la aplicabilidad práctica de las implicancias éticas, sociales y judiciales en los procesos judiciales en un nivel medio, mientras que apenas el 11.11% la ubica en un nivel alto y un 7.78% en un nivel bajo, lo que revela que, si bien la mayoría reconoce que estos criterios pueden y deben traducirse en decisiones concretas, aún no los integra de manera plena y consistente en su quehacer cotidiano. En paralelo, respecto a la criminalidad sistemática, el 57.78% de los encuestados se sitúa en un nivel medio y el 41.11% en un nivel alto, con solo un 1.11% en el nivel bajo, confirmando que los operadores identifican con claridad la presencia de estructuras delictivas organizadas y persistentes.

4.2. Discusión

El hallazgo de que el 85.56 % de los encuestados se sitúa en un nivel medio de percepción sobre su rol frente a la criminalidad sistemática, con solo un 10 % en nivel alto, muestra una conciencia en proceso de consolidación: los operadores reconocen el fenómeno y su gravedad (como lo sugiere también el hecho de que el 98.89 % perciba la criminalidad sistemática entre niveles medio y alto), pero no terminan de asumirse como actores plenamente empoderados para enfrentarlo desde la interpretación y aplicación del Derecho. Esta situación dialoga con los antecedentes que describen la profundidad del daño social asociado al crimen organizado: el trabajo de Fuentes Cuesta et al. (2021) evidencia cómo el sicariato produce inseguridad, impunidad y corrupción en Ecuador, mientras que Inquilla Mamani et al. (2024) muestran que, en el Perú, la criminalidad urbana se arraiga con patrones persistentes en territorios de mayor riesgo.

En relación con la proporcionalidad y pertinencia de la cadena perpetua, los resultados de la tabla 4 son particularmente elocuentes: tres de cada cuatro operadores (75.56 %) la ubican en un nivel medio y solo el 17.78 % la respalda en un nivel alto. Esta postura moderada contrasta con propuestas más drásticas como las de Fuentes Cuesta et al. (2021), quienes discuten la pena de muerte para el sicariato, pero se aproxima a la preocupación por los estándares de derechos humanos que atraviesa la literatura reciente. Velastegui Endara et al. (2024) muestran cómo las respuestas estatales de excepción frente a la extorsión, aun cuando buscan contener a las bandas criminales, han derivado en vulneraciones a la dignidad de las personas privadas de libertad; de modo similar, Córdova (2024) advierte que el combate al crimen organizado no puede justificar el debilitamiento de las garantías básicas. A la luz de estos antecedentes, la valoración mayoritariamente “media” de la cadena perpetua sugiere que los operadores de Tumbes no se alinean automáticamente con un punitivismo extremo: perciben la gravedad del delito, pero al mismo tiempo parecen conscientes de que la respuesta penal debe estar atravesada por el principio de proporcionalidad y por la tensión permanente entre seguridad y derechos. El resultado no respalda de manera contundente la hipótesis de una valoración plenamente positiva de la cadena

perpetua, sino más bien de una aceptación matizada, prudente, que recoge el peso del fenómeno delictivo sin renunciar del todo a la cautela constitucional.

En cuanto a las implicancias éticas, sociales y judiciales de incorporar la criminalidad sistemática con sanciones severas, la tabla 5 muestra que el 72.22 % de los operadores se ubica en un nivel medio y el 20 % en un nivel alto. Estos datos revelan una sensibilidad significativa, aunque aún en tránsito, frente a los efectos que las decisiones judiciales tienen sobre la dignidad de las personas, la confianza ciudadana y la legitimidad institucional. Los hallazgos dialogan con los estudios que resaltan la necesidad de respuestas integrales y cuidadosas: Rojas (2022) demuestra que la extorsión impacta fuertemente la seguridad ciudadana en el Callao, exigiendo coordinación interinstitucional para restituir la confianza social; de manera semejante, Farach (2022) y Soto y Matsuno (2024) describen cómo el sicariato y los mercados ilegales generan un clima de temor y desprotección que no se resuelve sólo con más pena, sino también con prevención, reformas institucionales y fortalecimiento logístico. Los operadores de justicia (jueces, fiscales y abogados) de Tumbes parecen situarse en esa misma encrucijada: reconocen que sus decisiones tienen un peso ético y social, pero la predominancia del nivel medio indica que todavía se requiere profundizar el debate sobre cómo compatibilizar exigencias de seguridad con un trato respetuoso de los derechos fundamentales, especialmente en contextos donde, como señalan Apolo (2025) y Tesen (2022), la extorsión y el sicariato han erosionado la sensación de seguridad ciudadana.

Los resultados relativos a la aplicabilidad práctica de la norma en los procesos judiciales (tabla 6) evidencian que el 81.11 % de los operadores percibe dicha aplicabilidad en un nivel medio y solo el 11.11 % en un nivel alto. Esta brecha entre la conciencia del problema y la traducción operativa en el expediente y en la audiencia coincide con las advertencias de Soriano (2025) sobre la complejidad de valorar la prueba en delitos de crimen organizado: mostrando que, incluso cuando se reconoce la importancia de la prueba pericial, su valoración exige una operación intelectual rigurosa que no siempre se logra por carencias metodológicas, de coordinación y de fundamentación; más aún, cuando este tipo penal de criminalidad sistemática requiere la exigencia copulativa de acreditación de los delitos base

secuestro, extorsión, sicariato, homicidio calificado y robo agravado, así como la demostración de la creación de zozobra o terror en la población. Algo similar se aprecia en los trabajos de Escutia (2021) y Paredes (2022), quienes señalan que las políticas criminales y los sistemas de justicia pueden quedar desalineados del problema real cuando no se cuenta con diagnósticos sólidos, recursos suficientes y mecanismos de evaluación constante. Que la mayoría de operadores de Tumbes se ubique en un nivel medio de aplicabilidad práctica sugiere precisamente eso: hay un reconocimiento de que la norma sobre criminalidad sistemática y sanciones asociadas debe aplicarse, pero al mismo tiempo se perciben limitaciones concretas (carga procesal, falta de especialización, escasa articulación interinstitucional, déficits probatorios) que impiden que esa aplicabilidad sea alta y consistente. Ello conecta con los hallazgos locales de Apolo (2025), quien documenta fallas de coordinación y vacíos en la implementación de estrategias de seguridad ciudadana, así como con el llamado de Tesen (2022) a mejorar los canales de cooperación entre instituciones para enfrentar la extorsión y las organizaciones criminales en Tumbes.

En conjunto, los resultados descriptivos de la investigación muestran que la hipótesis general de una percepción plenamente positiva frente a la incorporación de la criminalidad sistemática solo se verifica de manera parcial y matizada: los operadores reconocen con claridad la existencia y gravedad del fenómeno, pero su adhesión a respuestas penales extremas, su lectura de las implicancias éticas y sociales y, sobre todo, su percepción de la aplicabilidad práctica de la norma se sitúan mayoritariamente en niveles medios. Esta “zona intermedia” no debe leerse simplemente como indiferencia, sino como el reflejo de un campo de tensiones donde se cruzan el miedo social, la exigencia de seguridad, las restricciones institucionales y el compromiso con los derechos humanos.

V. CONCLUSIONES

- 1) Los operadores de justicia (jueces, fiscales y abogados) de Tumbes 2025 presentan una percepción moderadamente positiva frente a la incorporación de la criminalidad sistemática. La mayoría se ubica en niveles medios de percepción sobre su propio rol, aunque reconoce con claridad la gravedad y presencia de estructuras delictivas organizadas. Ello evidencia una conciencia en proceso de consolidación: se ve el problema con nitidez, pero no siempre se asume una posición plenamente proactiva y empoderada para enfrentarlo desde la praxis judicial.
- 2) Respecto a la proporcionalidad y pertinencia de la cadena perpetua, los resultados muestran una valoración principalmente intermedia, con una minoría que la respalda de manera alta y un grupo reducido que la considera poco pertinente. Esta distribución indica que los operadores no se alinean de forma automática con posturas punitivistas extremas, sino que perciben la cadena perpetua como una respuesta que debe ponderarse caso por caso, a la luz del principio de proporcionalidad y de los estándares de derechos humanos, en un contexto donde la criminalidad sistemática es reconocida como especialmente dañina.
- 3) En cuanto a las implicancias éticas, sociales y judiciales de la incorporación de la criminalidad sistemática con sanciones severas, se concluye que existe una sensibilidad mayoritaria, aunque aún en nivel medio, sobre el impacto de las decisiones judiciales en la dignidad de las personas, la confianza ciudadana y la legitimidad institucional. Los operadores advierten el peso ético de sus resoluciones, pero todavía no logran traducir esa conciencia en una posición sólida y homogénea frente a las tensiones entre seguridad y derechos fundamentales.

4) Respecto a la aplicabilidad práctica de la norma en los procesos judiciales, los hallazgos revelan un predominio del nivel medio, lo que permite concluir que, si bien los operadores reconocen que la normativa sobre criminalidad sistemática y cadena perpetua debe ser utilizada, perciben dificultades para implementarla de manera consistente en el expediente y en la audiencia. Este desfase entre comprensión normativa y aplicación efectiva sugiere la presencia de limitaciones operativas, probatorias e institucionales que condicionan la eficacia de la respuesta penal frente a la criminalidad sistemática.

VI. RECOMENDACIONES

- 1) El Poder Judicial, Ministerio Público y el Colegio de Abogados de Tumbes impulsen programas de capacitación continua en criminalidad organizada, criminalidad sistemática y política criminal, incorporando dogmática penal, técnicas de investigación compleja, valoración probatoria y estándares interamericanos de derechos humanos, de modo que la percepción hoy “media”, se transforme en competencias sólidas y aplicables en la práctica.
- 2) Diseñar protocolos de investigación sobre la incorporación de la criminalidad sistemática y la eventual imposición de cadena perpetua, incluyendo criterios de proporcionalidad, motivación reforzada de sentencias y pautas de coordinación interinstitucional, de forma que las decisiones no dependan solo de la intuición individual, sino de marcos técnicos y éticos compartidos.
- 3) Evaluar la viabilidad para la creación e implementación de un Laboratorio Forense Macrorregional Norte, que desconcentre los servicios periciales actualmente centralizados en Lima, y que atienda de manera especializada a las regiones de Tumbes, Piura, Lambayeque y La Libertad; agrupando diversas regiones del Perú de manera focalizada, en razón a la limitada disponibilidad presupuestal para atender de forma aislada cada Distrito Judicial del país; acortando factor tiempo y fortaleciendo la persecución penal.
- 4) Complementar la labor legislativa por parte de los operadores de justicia (jueces, fiscales y abogados), mediante la unificación de criterios interpretativos como los Acuerdos Plenarios, que delimiten con claridad los elementos del tipo penal de criminalidad sistemática, en especial el elemento “zozobra” o “terror social”, proponiendo estándares objetivos como multiplicidad de denuncias en un periodo determinado, pericia sociológica, patrones reiterados de amenazas, atentados, cobertura mediática que evidencie alarma pública, declaratoria de estado de emergencia, indicadores indirectos como cierre de comercios,

suspensión de rutas, paralización de actividades económicas, testimonios, conforme a una valoración probatoria integral.

- 5) Promover foros, mesas de trabajo y círculos de reflexión donde jueces, fiscales, defensores y policías puedan discutir casos paradigmáticos, impactos en la comunidad y dilemas ético-jurídicos, reforzando así una cultura de decisión que combine firmeza frente al crimen con respeto irrestricto a la dignidad de las personas.
- 6) Realizar una evaluación normativa del tipo penal de criminalidad sistemática en mérito a que, empíricamente ha quedado demostrado que, tras su incorporación con incremento de pena a cadena perpetua, no se han reducido los índices de criminalidad ni se ha generado una percepción positiva en los operadores de justicia (jueces, fiscales y abogados); por lo que, su innovación normativa de agrupar copulativamente cinco tipos penales ya previstos en la ley penal, no resulta eficaz, considerando que cuatro de ellos, de manera autónoma, ya contemplan la pena de cadena perpetua; asimismo, se resalta la inexigencia del elemento tiempo para acreditar sistematicidad; por lo que se recomienda su derogación, toda vez que no cumple una función preventiva y disuasiva efectiva, genera problemas de operatividad, redundancia punitiva (concurso aparente) y desproporción sancionadora.
- 7) Recomendar al legislador y los organismos técnicos del Estado, la realización de una evaluación empírica y multidisciplinaria sobre si la incorporación de nuevos tipos penales, el incremento de las penas y la utilización recurrente de la cadena perpetua responden realmente a una política criminal racional, basada en evidencia que responda a la realidad nacional, evitando tendencias de populismo punitivo, sobre criminalización y ausencia de un adecuado análisis económico del derecho en la dosificación de las penas.
- 8) Fortalecer la coordinación entre PNP, Ministerio Público y Poder Judicial, optimizar el uso de unidades especializadas en crimen organizado y asegurar recursos humanos y tecnológicos adecuados (pericias, análisis financiero,

inteligencia criminal), de manera que la respuesta frente a la criminalidad sistemática no sea solo declarativa, sino efectivamente operativa.

- 9) Fortalecer la cooperación entre instituciones del sistema de justicia, Policía Nacional del Perú, así como los órganos de gobierno nacional y descentralizado (gobiernos regionales y locales), permitiendo una respuesta estatal enfocado en prevención y represión, mediante estrategias conjuntas de intervención territorial, incluyendo la supresión de mercados ilegales e informales, atendiendo a que, mientras en el mercado exista demanda de bienes producto de la criminalidad, esta continuará.
- 10) Implementar una respuesta estatal orientada a fortalecer la seguridad penitenciaria, el control de las comunicaciones ilícitas y la lucha contra las economías criminales en los establecimientos penales, a fin de evitar la continuidad delictiva desde el interior de los centros de reclusión, enfrentando además el hacinamiento carcelario como factor estructural que debilita la política criminal.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Apolo Marchan, M. H. (2025). *Análisis del delito de sicariato en la seguridad ciudadana, Tumbes 2025* [Optar título profesional de Abogado, Universidad Tecnológica del Perú].
<http://repositorio.utp.edu.pe/handle/20.500.12867/13333>
- Baena Paz, G. (2017). *Metodología de la investigación* (3era ed.). grupo editorial Patria.
http://www.biblioteca.cij.gob.mx/archivos/materiales_de_consulta/drogas_de_abuso/articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf
- BCP, CHS, & Banco de ideas. (2025). *Observatorio del crimen y la violencia*. Observatorio. <https://observatoriodelcrimenylaviolencia.com/>
- Carrasco Díaz, S. (2017). *Metodología de la investigación científica: Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación* (2a ed.). San Marcos E.I.R.L.
- Chi Le, L., Thanh Mai, S., Hai Hoang, Y., Quang Nguyen, D., Nga Pham, T., & Thanh Loung, H. (2025). *Mandatory Prosecution in the Changing Time: A Systematic Literature Review*. 44(1), 78–106.
<https://doi.org/10.1080/0731129X.2025.2476303>
- Comité Estadístico Interinstitucional de la Criminalidad. (2018). *Homicidios en el Perú, contándolo uno a uno 2011—2017* (estadístico No. N° 06; p. 148). INEI.
https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1532/libro.pdf
- Congreso de la República. (2024). Aprueban dictamen que precisa procedimientos para la lucha contra el crimen organizado. *Comunicaciones*. <https://comunicaciones.congreso.gob.pe/noticias/aprueban-dictamen-que-precisa-procedimientos-para-la-lucha-contra-el-crimen-organizado/>
- Congreso de la República. (2025). *Carpeta georeferencial del departamento de Tumbes*.

- <https://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/GestionInformacionEstadistica/files/carp-geo-2025/ago-25-car-geo-tumbes.pdf>
- Córdova Pere, J. M. (2024). La criminalidad organizada y su repercusión en la sociedad peruana. *FIDES ET RATIO*, 28, ág. 123-141. <https://doi.org/10.55739/fer.v28i28.156>
- Creswell, J. W., & Creswell, J. D. (2017). *Research Design: Qualitative, Quantitative, and Mixed Methods Approaches*. SAGE Publications. [https://books.google.com.pe/books?hl=es&lr=&id=335ZDwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT16&dq=Creswell,+J.+W.,+%26+Creswell,+J.+D.+\(2018\).+Research+design:+Qualitative,+quantitative,+and+mixed+methods+approaches+\(5th+ed.\).+SAGE.&ots=YExYIOAvrG&sig=LpvxJqZzQH_nisCLXoUEiuEyoNY#v=onepage&q&f=false](https://books.google.com.pe/books?hl=es&lr=&id=335ZDwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT16&dq=Creswell,+J.+W.,+%26+Creswell,+J.+D.+(2018).+Research+design:+Qualitative,+quantitative,+and+mixed+methods+approaches+(5th+ed.).+SAGE.&ots=YExYIOAvrG&sig=LpvxJqZzQH_nisCLXoUEiuEyoNY#v=onepage&q&f=false)
- El Peruano. (2025a). *Código Penal reforzado*. <https://elperuano.pe/noticia/279408-codigo-penal-reforzado>
- El Peruano. (2025b). *Perú incorpora el delito de «criminalidad sistemática», que incluye secuestro, sicariato y extorsión*. <https://elperuano.pe/noticia/279354-peru-incorpora-el-delito-de-criminalidad-sistemica-que-incluye-secuestro-sicariato-y-extorsion>
- Epstein, W., & Dember, W. (2025, Agosto 22). *Perception—Sensory, Cognitive, Interpretation | Britannica*. <https://www.britannica.com/topic/perception>
- Escutia Paredes, L. (2021). Análisis de la política pública orientada al fenómeno delictivo en México en materia de secuestro, desde una perspectiva teórico-estadística. *Encrucijada Revista Electrónica del Centro de Estudios en Administración Pública*, 37, 1–23. <https://doi.org/10.22201/fcpys.20071949e.2021.37.76178>
- Farach Madueño, J. A. (2022). *El sicariato y sus implicancias en la seguridad ciudadana, Lima, 2021* [Optar título profesional de Abogado, Universidad Peruana de las Américas]. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/xmlui/handle/upa/1884>
- Fuentes Cuesta, A. M., Coronel Piloso, J., & Torres Castillo, T. (2021). La pena de muerte frente a los delitos de sicariato en el ecuador, causas y efectos. *RECIAMUC*, 5(1), 320–339. [https://doi.org/10.26820/reciamuc/5.\(1\).ene.2021.320-339](https://doi.org/10.26820/reciamuc/5.(1).ene.2021.320-339)

- Gofen, A., Rønning, R., & Sonderskov, M. (2025). Street-level bureaucracy and Co-creation: Towards theory synthesis and cross-fertilization. *Public Management Review*, 1912–1937. <https://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/14719037.2024.2429013>
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. P. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. (6a ed.). McGraw-Hill Education.
- INEI. (2025). *Estadística de seguridad ciudadana. Semetre móvil: Febrero—Julio 2025*. Estadística. <https://m.inei.gob.pe/biblioteca-virtual/boletines/estadisticas-de-seguridad-ciudadana/1/#lista>
- Inquilla Mamani, J., López Cueva, M., Catacora Vidangos, E., & Flores Mamani, E. (2024). La morfología de la criminalidad urbana en el Perú: Un análisis de tendencias, niveles y factores de riesgo. *Andamios*, 21(55), 411–435. <https://doi.org/10.29092/uacm.v21i55.1110>
- Larsen, F., Møller, M. Ø., & Raaphorst, N. (2025). Public management and street-level bureaucrats. *Public Management Review*, 27(8), 1857–1867. <https://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/14719037.2025.2493875>
- Ley contra el crimen organizado, Pub. L. No. 30077, 1 (2013). <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2022/11/Ley-30077-Ley-contra-el-Crimen-Organizado-Lp-Derecho.pdf>
- Ley contra el crimen organizado, Pub. L. No. 30077, 54 (2013). <https://spij.minjus.gob.pe/Normas/textos/200813T.pdf>
- Ley que modifica el Código Penal, Decreto Legislativo 635, para incorporar el delito de criminalidad sistemática, Pub. L. No. 32446, N° 32446 LEY N° 32446 (2025). <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2440760-1>
- ley que modifica la Ley contra el crimen organizado, Pub. L. No. 32108, 635 D.L. 635 2| (2024). <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2024/08/Ley-32108-LPDerecho.pdf>
- Maldonado, V. (2025, septiembre 22). Ley 32446: Incorporan el delito de criminalidad sistemática al Código Penal. *LP*. <https://lpderecho.pe/ley-32446-incorporan-delito-criminalidad-sistematica-codigo-penal/>
- Medina Romero, M., Rojas León, R., & et al. (2023). *Metodología de la investigación: Técnicas e instrumentos de investigación* (1a ed.). Instituto

- Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú S.A.C.
<https://doi.org/10.35622/inudi.b.080>
- Menna, S. (2025). Legislar para la impunidad. Cómo el Congreso del Perú permite el avance del crimen organizado. En *Human Rights Watch* (p. 49). División de las Américas. <https://www.hrw.org/es/report/2025/07/08/legislar-para-la-impunidad/como-el-congreso-del-peru-permite-el-avance-del-crimen>
- Ministerio del Interior. (2018). *Cifras de Extorsión en el Perú* (Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana No. N° 02; p. 26). Dirección General de Información para la seguridad. <https://www.gob.pe/institucion/mininter/informes-publicaciones/3715229-cifras-de-extorsion-en-el-peru>
- Ministerio del Interior. (2025a). *Indicadores para planes de acción de seguridad ciudadana—Distrital* | Observatorio. https://observatorio.mininter.gob.pe/content/indicadores-para-la-seguridad-ciudadana-en-gobiernos-sub-nacionales-distrital?utm_source=chatgpt.com
- Ministerio del Interior. (2025b). *Reporte de los principales indicadores de seguridad ciudadana en la Macrorregión Norte—Junio 2025*. <https://www.gob.pe/institucion/mininter/informes-publicaciones/7062715-reporte-de-los-principales-indicadores-de-seguridad-ciudadana-en-la-macrorregion-norte-a-junio-2025>
- Mondragón Barrera, M. A. (2014). Movimiento científico: Información científica. *Revista Movimiento Científico*, 8(1), 98–104. https://www.researchgate.net/publication/281120822_USO_DE_LA_CORRELACION_DE_SPEARMAN_EN_UN_ESTUDIO_DE_INTERVENCION_EN_FISIOTERAPIA
- Parella Stracuzzi, S., & Martins Pestana, F. (2012). *Metodología de la investigación cuantitativa* (3a ed.). FEDUPEL.
- Paredes Sotelo, J. W. (2022). El sicariato y la problemática de la justicia penal y el tratamiento de los adolescentes infractores en el Distrito Judicial de Lima. *Revista Científica Ratio Iure*, 2(1), e305–e305. <https://doi.org/10.51252/rcri.v2i1.305>
- Pass, M., Murphy, K., Madon, N., Porter, L., & McCarthy, M. (2025). Police officers' perceptions of citizens and support for procedural justice policing: The mediating roles of identity and self-legitimacy. *Policing and Society*, 35(8). <https://doi.org/0.1080/10439463.2025.2540345>

- Poder Ejecutivo. (2025, septiembre 22). Código Penal peruano. LP. <https://lpderecho.pe/codigo-penal-peruano-actualizado/>
- Rodríguez Jiménez, A., & Pérez Jacinto, A. O. (2017). *Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento*. 82, 175–195. <https://doi.org/10.21158/01208160.n82.2017.1647>
- Rojas Leiva, E. C. (2022). *El delito de extorsión y su incidencia en la seguridad ciudadana en la Provincia Constitucional del Callao, 2021* [Obtener el grado académico de Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal, Universidad César Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/97525>
- Sahin, N. M. (2025). The effectiveness of procedural justice training on police officers' support for its usage in policing. *Policing: An International Journal*, 1–17. <https://doi.org/10.1108/PIJPSM-10-2024-0171>
- Solís, E., & Ugarte, G. (2024). Apuntes sobre la nueva tipificación de la 'organización criminal' en el Sistema de Justicia Penal Peruano. *IDEHPUCP*. <https://idehpucp.pucp.edu.pe/boletin-eventos/apuntes-sobre-la-nueva-tipificacion-de-la-organizacion-criminal-en-el-sistema-de-justicia-penal-peruano/>
- Soriano Olivares, J. (2025). Valoración de la prueba pericial en los delitos de crimen organizado en la Corte Superior de Lima 2022-2023. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 9(1), 7521–7537. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v9i1.16423
- Soto Chicchon, C. D., & Matsuno Sánchez, M. S. (2024). Análisis de factores que incrementan el delito de sicariato en mercados ilegales. *Revista Escpogra PNP*, 4(1), 158–169. <https://doi.org/10.59956/escpograpnpv4num1.12>
- Tarrillo Saldaña, O., Mejía Huamán, J., & et al. (2024). *Metodología de la investigación una mirada global Ejemplos prácticos* (Ciencia Latina Internacional, Vol. 1). CID. <https://biblioteca.ciencialatina.org/metodologia-de-la-investigacion-una-mirada-global-ejemplos-practicos/>
- Tesen Tineo, M. (2022). *La Percepción de Organizaciones Criminales y el Incremento de la extorsión en el Distrito de Tumbes, 2021* [Optar el título de Abogado, Universidad Nacional de Tumbes]. <https://repositorio.untumbes.edu.pe/items/repositorio.untumbes.edu.pe/handle/20.500.12874/63666>

- United Nations Office on Drugs and Crime. (2019). *Crime Prevention & Criminal Justice Module 4 Key Issues: 3- The General Principles of Use of Force in Law Enforcement*. //www.unodc.org
- United Nations Office on Drugs and Crime. (2023a). *Homicide and organized crime in latin america and the caribbean*. https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/gsh/2023/GSH_2023_LAC_web.pdf
- United Nations Office on Drugs and Crime. (2023b). *Homicide trends and pattern*. https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/gsh/2023/GSH23_Chapter_2.pdf
- Velastegui Endara, R. A., Pineda Hoyos, G. X., Mosquera Chisa, E. F., Chamba Briceño, I. D., & Portero Arcos, A. E. (2024). Análisis de la seguridad jurídica en el delito de extorsión y cuando el victimario se convierte en víctima en los Centros Penitenciarios debido al Decreto Ejecutivo N° 110 y N° 111: Analysis of legal security in the crime of extortion and when the perpetrator becomes a victim in Penitentiary Centers due to Executive Decree No. 110 and No. 111. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, 5(3), 1591–1611. <https://doi.org/10.56712/latam.v5i3.2140>
- Yesberg, J. A., Fenn, L., & Sargeant, E. (2025). Going Above and Beyond: Procedural Justice, Mental Wellbeing, and Organizational Citizenship Among New Prison Officers. *Corrections*. <https://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/23774657.2025.2493692>
- Yesberg, J. A., Sargeant, E., Fenn, L., Murphy, K., & Madon, N. (2024). Fairness in policing: How does internal procedural justice translate to external procedural justice? *Policing: A Journal of Policy and Practice*, 18, paae126. <https://doi.org/10.1093/police/paae126>

ANEXOS

Anexo 1: Instrumento de recolección de datos

Cuestionario



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA DE DERECHO
INSTRUMENTO PARA LA RECOLECCION DE DATOS

Estimado (a) participante:

Este instrumento tiene por finalidad reunir información necesaria para examinar la “*Percepción de los operadores de justicia sobre la incorporación de la criminalidad sistemática en Tumbes, 2025*”. Los datos serán utilizados exclusivamente con fines académicos y permanecerán bajo custodia del investigador. Se solicita a cada participante leer detenidamente cada enunciado y marcar la alternativa que represente con mayor precisión su criterio o experiencia profesional. No existen respuestas “correctas” o “incorrectas”; lo relevante es un juicio honesto y razonado. Su participación resulta decisiva para comprender la aplicación práctica de esta figura penal y para orientar mejoras concretas en el funcionamiento del sistema de justicia.

Bach. Christian Jeremi Inga Marchan

Bach. Grecia Camizan Villegas

DATOS GENERALES

CARGO	
--------------	--

Años de experiencia en la materia	
--	--

Escala de respuesta:

1 = Totalmente en desacuerdo; 2 = En desacuerdo; 3 = Ni de acuerdo ni en desacuerdo; 4 = De acuerdo; 5 = Totalmente de acuerdo

N°		1	2	3	4	5
V1	PERCEPCIÓN DE LOS OPERADORES DE JUSTICIA					
D1	Proporcionalidad y pertinencia de la cadena perpetua					
1	La cadena perpetua es proporcional frente a extorsión, secuestro y sicariato sistemáticos.					
2	La severidad de la pena guarda relación con el daño social causado					
3	La cadena perpetua disuade efectivamente a estructuras criminales complejas					
4	En Tumbes, la cadena perpetua es pertinente por la magnitud del fenómeno					
5	La pena respeta el principio de igualdad ante delitos equiparables					
6	En mi experiencia, los casos sistemáticos ameritan la máxima severidad.					
7	Existen penas largas suficientes; la cadena perpetua no es necesaria					
8	La proporcionalidad mejora la confianza ciudadana en la justicia.					
D2	Implicancias éticas, sociales y judiciales					
9	La tipificación protege mejor a víctimas y comunidades.					
10	Su incorporación fortalece la legitimidad del sistema de justicia.					
11	Reduce el riesgo de arbitrariedad en la persecución penal.					
12	Está claramente diferenciada de la criminalidad organizada tradicional.					
13	Es compatible con derechos fundamentales					
14	Facilita la argumentación fiscal y judicial					
15	La calificación estigmatiza indebidamente a imputados con roles menores. (Inverso)					
16	Aporta coherencia a las políticas de seguridad.					
D3	Aplicabilidad práctica en procesos judiciales					
17	La definición es operacionalizable en acusación y sentencia.					
18	Los criterios probatorios permiten demostrar el carácter sistemático.					
19	Existen protocolos/directrices claras para su aplicación.					
20	La coordinación PNP–MP–PJ–INPE es suficiente.					
21	La capacitación del personal es adecuada.					
22	La calificación agiliza la tramitación de causas complejas.					
23	Hay incertidumbre por vacíos o ambigüedades normativas					
24	Ha mejorado la calidad y coherencia de las decisiones.					



V2	CRIMINALIDAD SISTEMÁTICA					
D1	Estructura y capacidad operativa de los grupos					
25	Se observan grupos con estructura compleja y roles diferenciados.					
26	La permanencia/estabilidad de estas redes es evidente en el tiempo.					
27	Existe coordinación sostenida entre varios integrantes para delinquir					
28	Se identifican recursos logísticos/financieros que potencian su accionar.					
29	El uso de armas/medios de alto poder es recurrente en los casos					
30	La actividad delictiva responde a acciones aisladas y no a patrones					
D2	Patrones delictivos y efectos sociales					
31	Extorsión, secuestro, sicariato y robo agravado aparecen de forma articulada.					
32	Las conductas generan zozobra/terror en sectores de la población.					
33	Se repiten modus operandi que revelan sistematicidad.					
34	Hay afectación significativa a actividades económicas locales.					
35	Se advierte expansión territorial o transfronteriza del fenómeno					
36	Los hechos son esporádicos y de bajo impacto social.					
D3	Capacidad institucional para la persecución					
37	Hay intercambio eficaz de información e inteligencia entre instituciones.					
38	Los protocolos de cadena de custodia se cumplen consistentemente.					
39	Se dispone de medios periciales adecuados para probar la sistematicidad.					
40	La protección de testigos/colaboradores es oportuna y efectiva.					
41	La coordinación interinstitucional reduce dilaciones procesales.					
42	La falta de recursos impide sostener casos de alta complejidad.					

Muchas gracias por su valiosa colaboración.

Anexo 2: Cuestionario del formulario de Google


Sección 1 de 3

Percepción de los operadores de justicia en la incorporación de la criminalidad sistemática, Tumbes 2025



B *I* U  

Estimado (a) participante:

Este instrumento tiene por finalidad reunir información necesaria para examinar la "Percepción de los operadores de justicia sobre la incorporación de la criminalidad sistemática en Tumbes, 2025". Los datos serán utilizados exclusivamente con fines académicos y permanecerán bajo custodia del investigador. Se solicita a cada participante leer detenidamente cada enunciado y marcar la alternativa que represente con mayor precisión su criterio o experiencia profesional. No existen respuestas "correctas" o "incorrectas"; lo relevante es un juicio honesto y razonado. Su participación resulta decisiva para comprender la aplicación práctica de esta figura penal y para orientar mejoras concretas en el funcionamiento del sistema de justicia.

Cargo  Respuesta corta

Texto de respuesta corta

  Obligatorio

Años de experiencia

Texto de respuesta corta

PERCEPCIÓN DE LOS OPERADORES DE JUSTICIA



Descripción (opcional)

Proporcionalidad y pertinencia de la cadena perpetua

Descripción (opcional)

La cadena perpetua es proporcional frente a extorsión, secuestro y sicariato sistemáticos. *

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

La severidad de la pena guarda relación con el daño social causado *

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

La cadena perpetua disuade efectivamente a estructuras criminales complejas *

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

En Tumbes, la cadena perpetua es pertinente por la magnitud del fenómeno *

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

La pena respeta el principio de igualdad ante delitos equiparables *

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

En mi experiencia, los casos sistemáticos ameritan la máxima severidad. *

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

Existen penas largas suficientes; la cadena perpetua no es necesaria *

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

La proporcionalidad mejora la confianza ciudadana en la justicia. *

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

Implicancias éticas, sociales y judiciales

Descripción (opcional)

La tipificación protege mejor a víctimas y comunidades *

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

Su incorporación fortalece la legitimidad del sistema de justicia. *

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

Reduce el riesgo de arbitrariedad en la persecución penal. *

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

Está claramente diferenciada de la criminalidad organizada tradicional. *

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

Es compatible con derechos fundamentales. *

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

Facilita la argumentación fiscal y judicial. *

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

La calificación estigmatiza indebidamente a imputados con roles menores. (Inverso) *

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

Aporta coherencia a las políticas de seguridad. *

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

Aplicabilidad práctica en procesos judiciales

Descripción (opcional)

La definición es operacionalizable en acusación y sentencia. *

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

Los criterios probatorios permiten demostrar el carácter sistemático. *

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

Existen protocolos/directrices claras para su aplicación. *

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

La coordinación PNP-MP-PJ-INPE es suficiente. *

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

La capacitación del personal es adecuada. *

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

La calificación agiliza la tramitación de causas complejas. *

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

Hay incertidumbre por vacíos o ambigüedades normativas *

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

Ha mejorado la calidad y coherencia de las decisiones. *

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

Después de la sección 2 Ir a la siguiente sección

Sección 3 de 3

CRIMINALIDAD SISTEMÁTICA

Descripción (opcional)

Estructura y capacidad operativa de los grupos

Descripción (opcional)

Se observan grupos con estructura compleja y roles diferenciados. *

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

La permanencia/estabilidad de estas redes es evidente en el tiempo. *

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

Existe coordinación sostenida entre varios integrantes para delinquir *

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

Se identifican recursos logísticos/financieros que potencian su accionar. *

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

El uso de armas/medios de alto poder es recurrente en los casos *

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

La actividad delictiva responde a acciones aisladas y no a patrones *

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

Patrones delictivos y efectos sociales

Descripción (opcional)

Extorsión, secuestro, sicariato y robo agravado aparecen de forma articulada. *

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

Las conductas generan zozobra/terror en sectores de la población. *

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

111

Se repiten modus operandi que revelan sistematicidad. *

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

Hay afectación significativa a actividades económicas locales. *

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

Se advierte expansión territorial o transfronteriza del fenómeno *

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

Los hechos son esporádicos y de bajo impacto social. *

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

Capacidad institucional para la persecución

Descripción (opcional)

Hay intercambio eficaz de información e inteligencia entre instituciones. *

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

Los protocolos de cadena de custodia se cumplen consistentemente. *

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo

Se dispone de medios periciales adecuados para probar la sistematicidad. *

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

La protección de testigos/colaboradores es oportuna y efectiva. *

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

La coordinación interinstitucional reduce dilaciones procesales. *

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

La falta de recursos impide sostener casos de alta complejidad. *

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

Anexo 3: Informe de validación por juicio de expertos
INFORME DE VALIDACIÓN

a) DATOS GENERALES:

- 1.- Nombres y apellidos del experto..... Carlos Castillo Barreto
 2.- Fecha de evaluación..... 12 / Noviembre / 2025


b) VALIDACIÓN:

Con base en los criterios que se detallan a continuación, solicitamos emitir su opinión en el instrumento de recolección de datos adjunto. Marque con una X (aspa) la alternativa que corresponda en cada ítem del cuestionario "Percepción de los operadores de justicia en la incorporación de la criminalidad sistemática, Tumbes 2025", utilizando la siguiente escala:

1. Deficiente 2. Regular 3. Bueno 4. Muy bueno 5. Excelente

CRITERIOS		EVALUACION					OBSERVACIONES
		1	2	3	4	5	
OBJETIVIDAD	Registra la información sobre las variables a investigar					X	
ORGANIZACIÓN	Estructura de forma lógica.					X	
ACTUALIDAD	Alineado con la evidencia científica.					X	
PERTINENCIA	Es pertinente para responder problema de estudio planteado.					X	
COHERENCIA	Los ítems guardan coherencia.					X	
CLARIDAD	Lenguaje claro y comprensible para la población objetivo.					X	

Firma y Sello:


Carlos Castillo Barreto
 FISCAL PROVINCIAL (P)
 PROBLEMA RESPACHO DE LA 2da
 FISCALÍA PROVINCIAL PENAL
 CORPORATIVA TUMBES

INFORME DE VALIDACIÓN

a) DATOS GENERALES:

- 1.- Nombres y apellidos del experto..... *Susana Elena Mejía Novoa*
- 2.- Fecha de evaluación..... *12-11-2025*

b) VALIDACIÓN:

Con base en los criterios que se detallan a continuación, solicitamos emitir su opinión en el instrumento de recolección de datos adjunto. Marque con una X (aspa) la alternativa que corresponda en cada ítem del cuestionario "Percepción de los operadores de justicia en la incorporación de la criminalidad sistemática, Tumbes 2025", utilizando la siguiente escala:

1. Deficiente 2. Regular 3. Bueno 4. Muy bueno 5. Excelente

CRITERIOS		EVALUACION					OBSERVACIONES
		1	2	3	4	5	
OBJETIVIDAD	Registra la información sobre las variables a investigar					X	
ORGANIZACIÓN	Estructura de forma lógica.					X	
ACTUALIDAD	Alineado con la evidencia científica.					X	
PERTINENCIA	Es pertinente para responder problema de estudio planteado.					X	
COHERENCIA	Los ítems guardan coherencia.					X	
CLARIDAD	Lenguaje claro y comprensible para la población objetivo.					X	

Firma y Sello:

Susana

Susana Elena Mejía Novoa
Jueza Superior Provisional
Sala Penal de Apelaciones
Corte Superior de Justicia de Tumbes

INFORME DE VALIDACIÓN

a) DATOS GENERALES:

- 1.- Nombres y apellidos del experto..... Guiler Yarleque FARIAS
 2.- Fecha de evaluación..... 12-11-2025


b) VALIDACIÓN:

Con base en los criterios que se detallan a continuación, solicitamos emitir su opinión en el instrumento de recolección de datos adjunto. Marque con una X(aspas) la alternativa que corresponda en cada ítem del cuestionario "Percepción de los operadores de justicia en la incorporación de la criminalidad sistemática, Tumbes 2025", utilizando la siguiente escala:

1. Deficiente 2. Regular 3. Bueno 4. Muy Bueno 5. Excelente

CRITERIOS		EVALUACION					OBSERVACIONES
		1	2	3	4	5	
OBJETIVIDAD	Registra la información sobre las variables a investigar					X	
ORGANIZACIÓN	Estructura de forma lógica.					X	
ACTUALIDAD	Alineado con la evidencia científica.					X	
PERTINENCIA	Es pertinente para responder problema de estudio planteado.					X	
COHERENCIA	Los ítems guardan coherencia.					X	
CLARIDAD	Lenguaje claro y comprensible para la población objetivo.					X	

Firma y Sello:.....


Guiler Cosme Yarleque Farias
 Juez Suplenumerario
 Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Contrabando Villar
 Corte Superior de Justicia de Tumbes

Anexo 5: Operacionalización de variables

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	ITEMS	TIPO DE VARIABLES	ESCALA DE MEDICIÓN	CATEGORÍAS Y VALORES
Variable independiente: Percepción de los operadores de justicia.	Conjunto de juicios, creencias y actitudes de abogados sobre la incorporación de la criminalidad sistemática: claridad y coherencia normativa, proporcionalidad/política criminal, aplicabilidad procesal y efectos en derechos y garantías (Epstein & Dember, 2025)	Se medirá mediante 24 ítems en escala Likert (1 a 5) aplicados a abogados, que valoraran la percepción sobre criminalidad sistemática.	Proporcionalidad y pertinencia de la cadena perpetua	1	Cuantitativa	Ordinal	1=Totalmente en desacuerdo; 2=En desacuerdo; 3=Ni de acuerdo ni en desacuerdo; 4=De acuerdo; 5 = Totalmente de acuerdo
				2			
				3			
				4			
				5			
				6			
				7			
				8			
			Implicancias éticas, sociales y judiciales	9			
				10			
				11			
				12			
				13			
				14			
				15			
				16			
			Aplicabilidad práctica en procesos judiciales	17			
				18			
				19			
				20			
				21			
				22			
				23			
				24			
Variable dependiente: Criminalidad sistemática	Conducta delictiva que, mediante municiones, armas de fuego o explosivos, ejecuta o provoca extorsión, secuestro, sicariato, homicidio calificado y robo agravado, generando zozobra o terror en la población. Tipificada en el art. 318-B del Código Penal por la Ley 32446 (cadena perpetua) (Ley que modifica el Código Penal, Decreto Legislativo 635, para incorporar el delito de criminalidad sistemática, 2025).	Se medirá mediante 18 ítems en escala Likert (1 a 5) aplicados a abogados que valoraran la nueva Ley de criminalidad sistemática.	Estructura y capacidad operativa de los grupos	25	Cuantitativa	Ordinal	
				26			
				27			
				28			
				29			
				30			
			Patrones delictivos y efectos sociales	31			
				32			
				33			
				34			
				35			
				36			
			Capacidad institucional para la persecución	37			
				38			
				39			
				40			
				41			
				42			